

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**“CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA EVASIÓN DEL
IMPUESTO A LA RENTA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE
HOSPEDAJES DEL DISTRITO PILLCO MARCA, 2021”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORA: Bustamante Delgado, Tessi Karina

ASESORA: Sinche Anaya, Aiichira Yelma

HUÁNUCO – PERÚ

2021

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Gestión de la teoría contable

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Economía y Negocios

Disciplina: Negocios, Administración

D

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Contador Público

Código del Programa: P12

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 75405166

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22703493

Grado/Título: Maestra en educación con mención en docencia, currículo e investigación

Código ORCID: 0000-0002-5300-377X

H

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Espinoza Chavez, Lucy Janet	Maestra en ciencias contables con mención en: "auditoría y tributación"	22507319	0000-0001-9096-3967
2	Huatuco Veliz, Judith Sebastiana	Magister en gestión pública	21119651	0000-0001-6668-698X
3	Rodas Gonzales, Melissa Nieves	Maestra en gestión pública	71660063	0000-0001-9241-8540

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS.

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **08:00 horas del día 30 del mes de noviembre del año 2021**, en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el sustentante y el Jurado Calificador mediante la plataforma virtual Google Meet, integrado por los docentes:

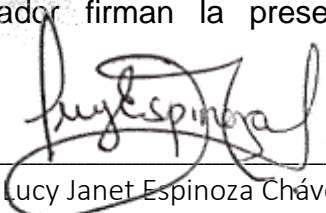
Mtra. Lucy Janet Espinoza Chávez	(Presidente)
Mtra. Judith Sebastiana Huatuco Véliz	(Secretaria)
Mtra. Melissa Nieves Rodas Gonzales	(Vocal)

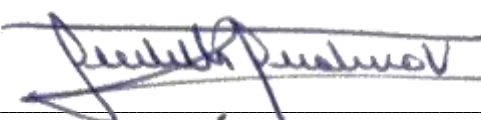
Nombrados mediante la Resolución N°1654-2021-D-FCOMP-PACF-UDH, para evaluar la Tesis titulada: **“CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJES DEL DISTRITO PILLCO MARCA, 2021”**, presentado por la Bachiller, **BUSTAMANTE DELGADO, Tessi Karina**, para optar el **título Profesional de Contador Público**.


Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándola **Aprobada** con el calificativo cuantitativo de **13 (Trece)** y cualitativo de **Suficiente** (Art.47 - Reglamento General de Grados y Títulos).

Siendo las **08:59 horas del día 30 del mes de noviembre del año 2021**, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.


Mtra. Lucy Janet Espinoza Chávez
PRESIDENTE


Mtra. Judith Sebastiana Huatuco Véliz
SECRETARIA


Mtra. Melissa Nieves Rodas Gonzales
VOCAL

DEDICATORIA

A Dios, que en su infinita misericordia me ha ayudado a llegar a este momento importante de mi formación profesional.

A mis padres Virgilio y Emerita por su apoyo incondicional que pusieron en mi formación profesional, a mis hermanos por el estar presente en todo momento de mi vida.

AGRADECIMIENTO

A mi alma mater la prestigiosa Universidad de Huánuco, en especial a la facultad de contabilidad y finanzas por formarme con su doctrina inculcándome valores y darme la oportunidad de ser profesional.

Asimismo, a mi asesora Mg. SINCHE ANAYA, Aichira Yelma, por haberme brindado la oportunidad de recurrir a su capacidad, conocimiento y por guiarme durante el proceso de la investigación.

Así también agradecer a los establecimientos de hospedajes del Distrito de Pillco Marca por su amabilidad y apoyo al ser parte de este proceso de investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	IX
RESUMEN	XI
ABSTRACT.....	XII
INTRODUCCIÓN	XIII
CAPÍTULO I.....	14
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	14
1.1. DESCRIPCIÓN DE PROBLEMA	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	17
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	17
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	17
1.3. OBJETIVOS GENERALES.....	17
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	17
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	18
1.5.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	18
1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.....	18
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.6.1. INFORMACIÓN.....	18
1.6.2. TIEMPO	19
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
CAPÍTULO II.....	20
MARCO TEÓRICO	20
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	20
2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL	20
2.1.2. A NIVEL NACIONAL	21
2.1.3. A NIVEL LOCAL.....	23
2.2. BASES TEÓRICAS	25
2.2.1. CULTURA TRIBUTARIA.....	25

2.2.2. EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA	31
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES	46
2.4. HIPÓTESIS.....	47
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	47
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICAS	47
2.5. VARIABLE	48
2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE.....	48
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE	48
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE	49
CAPÍTULO III.....	50
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	50
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	50
3.1.1. ENFOQUE	50
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	50
3.1.3. DISEÑO	50
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	51
3.2.1. POBLACIÓN	51
3.2.2. MUESTRA.....	52
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	
.....	53
3.3.1. TÉCNICA	53
3.3.2. INSTRUMENTO.....	53
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	54
CAPÍTULO IV.....	55
RESULTADOS.....	55
4.1. SELECCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS	55
4.2. PROCESAMIENTO DE DATOS	56
4.3. PRUEBA DE HIPÓTESIS	75
CAPÍTULO V.....	79
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	79
5.1. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	79

CONCLUSIONES	82
RECOMENDACIONES.....	84
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	86
ANEXOS.....	91

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Población	52
Tabla 2 Muestra a estudiar	53
Tabla 3 Los resultados obtenidos de la encuesta	55
Tabla 4 ¿Cree Ud. que los contribuyentes conocen las normas tributarias?	57
Tabla 5 ¿Conoce el cronograma de pagos mensuales aprobados por SUNAT?.....	58
Tabla 6 ¿Paga puntualmente sus tributos de acuerdo al cronograma de vencimientos?	59
Tabla 7 ¿Cree Ud. que se debería impartir el curso de educación cívica tributaria en los colegios?	60
Tabla 8 ¿Cree usted que los valores que se imparten en nuestra vida, influyen en nuestra conciencia en el futuro?	61
Tabla 9 ¿Conoce Ud. el destino de los tributos recaudados por el Estado?....	62
Tabla 10 ¿Cree Ud. que si existiera transparencia en el uso de los recursos habría más recaudación?	63
Tabla 11 ¿Cree Ud. que los Gobiernos Locales destinan nuestros tributos en forma correcta a la ejecución de programas sociales?	64
Tabla 12 ¿Cree Ud. que la SUNAT debería informar de cuanto recauda anualmente?	65
Tabla 13 ¿En algún momento adultero sus comprobantes de pago para rebajar el importe de sus impuestos?	66

Tabla 14 ¿Sabe usted que adulterar un comprobante de pago se configura un delito tributario?	67
Tabla 15 ¿Conoce usted las sanciones que se aplica por la defraudación tributaria?.....	68
Tabla 16 ¿Cree usted que está inscrito en el régimen que le corresponde?	69
Tabla 17 ¿Conoce usted sobre los regímenes tributarios?.....	70
Tabla 18 ¿Ud. Emite sus comprobantes de pago en forma voluntaria?	71
Tabla 19 ¿Ud. Entrega sus comprobantes de pago a exigencia del cliente?	72
Tabla 20 ¿Adquirió alguna vez facturas falsas para reducir la cuantía de su tributo?.....	73
Tabla 21 ¿Sabe usted sobre los importes a pagar por las infracciones cometidas?.....	74
Tabla 22 Correlación de Pearson, Hipótesis General.	75
Tabla 23 Correlación de Pearson, hipótesis específica N. 1.....	76
Tabla 24 Correlación de Pearson, hipótesis específica N. 2.....	77
Tabla 25 Correlación de Pearson, hipótesis específica N. 3.....	78

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Cree Ud. que los contribuyentes conocen las normas tributarias?	57
Figura 2 ¿Conoce el cronograma de pagos mensuales aprobados por SUNAT?.....	58
Figura 3 ¿Paga puntualmente sus tributos de acuerdo al cronograma de vencimientos?	59
Figura 4 ¿Cree Ud. que se debería impartir el curso de educación cívica tributaria en los colegios?	60
Figura 5 ¿Cree usted que los valores que se imparten en nuestra vida, influyen en nuestra conciencia en el futuro?	61
Figura 6 ¿Conoce Ud. el destino de los tributos recaudados por el Estado?	62
Figura 7 ¿Cree Ud. que si existiera transparencia en el uso de los recursos habría más recaudación?	63
Figura 8 ¿Cree Ud. que los Gobiernos Locales destinan nuestros tributos en forma correcta a la ejecución de programas sociales?	64
Figura 9 ¿Cree Ud. que la SUNAT debería informar de cuanto recauda anualmente?	65
Figura 10 ¿En algún momento adultero sus comprobantes de pago para rebajar el importe de sus impuestos?	66
Figura 11 ¿Sabe usted que adulterar un comprobante de pago se configura un delito tributario?	67
Figura 12 ¿Conoce usted las sanciones que se aplica por la defraudación tributaria?	68

Figura 13 ¿Cree usted que está inscrito en el régimen que le corresponde?	69
Figura 14 ¿Conoce usted sobre los regímenes tributarios?	70
Figura 15 ¿Ud. Emite sus comprobantes de pago en forma voluntaria?	71
Figura 16 ¿Ud. Entrega sus comprobantes de pago a exigencia del cliente?	72
Figura 17 ¿Adquirió alguna vez facturas falsas para reducir la cuantía de su tributo?	73
Figura 18 ¿Sabe usted sobre los importes a pagar por las infracciones cometidas?.....	74

RESUMEN

La presente investigación intitulada: cultura tributaria y su influencia en evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca-2021, tuvo como principal motivación el estudiar sobre el conocimiento de Cultura Tributaria a los propietarios de los establecimientos de Hospedajes del distrito de Pillco Marca y la relación en cuanto al cumplimiento de sus tributos, para lo cual se formuló la siguiente interrogante ¿De qué manera la cultura tributaria influye en evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca-2021? en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca -2021?, como hipótesis se plantea La cultura tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de los hospedajes del Distrito de Pillco Marca -2021.El objetivo de la investigación fue Determinar de qué manera los conocimientos tributarios inciden en el cumplimiento de la obligación tributaria en los establecimientos de hospedajes en el Distrito de Pillco Marca - 2021. La investigación que se desarrolló es de tipo Descriptivo Correlacional de; la muestra se obtuvo a través de muestreo de tipo no probabilístico que determinó 17 establecimientos de Hospedajes, se utilizó el cuestionario de preguntas como instrumentos para la recolección de datos y el método estadístico para el procesamiento y presentación de resultados. En los resultados obtenidos de la presente investigación según la correlación de Pearson se obtuvo un nivel de correlación de 0.751 lo cual se considera como una correlación positiva moderada entre las variables de estudio. Finalmente, la principal conclusión a la que el investigador pudo llegar es que, la cultura tributaria tiene una relación directamente proporcional con la evasión del impuesto a la renta.

Palabras claves: Cultura tributaria, evasión de impuestos, conciencia tributaria, obligación tributaria, pagos mensuales

ABSTRACT

The present investigation entitled: tax culture and its influence on income tax evasion in the lodging establishments of the district of Pillco Marca-2021, had as its main motivation to study the knowledge of Tax Culture in the owners of the lodging establishments of the district of Pillco Marca and the relationship regarding the fulfillment of their taxes, for which the following question was formulated. In what way does the tax culture influence the evasion of income tax in the lodging establishments of the district of Pillco Marca- 2021? In the fulfillment of the tax obligation in the lodging establishments of the district of Pillco Marca -2021 ?, as a hypothesis it is proposed The tax culture influences the evasion of income tax in the establishments of the lodgings of the District of Pillco Marca -2021 . The objective of the research was to determine how the tax knowledge affects compliance with the tax obligation in the lodging establishments in the District of Pillco Marca - 2021. The research that was developed is of a Descriptive Correlational type of; The sample was obtained through non-probabilistic sampling that determined 17 lodging establishments, the questionnaire of questions was used as instruments for data collection and the statistical method for the processing and presentation of results. In the results obtained from the present investigation, according to Pearson's correlation, a correlation level of 0.751 was obtained, which is considered as a moderate positive correlation between the study variables. Finally, the main conclusion that the researcher could reach is that the tax culture has a directly proportional relationship with income tax evasion.

Keywords: Tax culture, tax evasion, tax awareness, tax obligation, monthly payments.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado “la cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta en la en los establecimientos de hospedajes en el distrito de Pillco Marca-2021”. Se enfocó en dar respuesta a la interrogante ¿De qué manera la cultura tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta en la en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca-2021?. Para responder esta interrogante y como objetivo se formuló lo siguiente: Determinar el nivel de la cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta en la en los establecimientos de hospedajes en el distrito de Pillco Marca-2021.

Para el desarrollo de la investigación se utilizó fuentes bibliográficas y fuentes electrónicas.

El Capítulo I está referido al problema de investigación, su descripción y formulación del problema, desarrollo de objetivos, descripción de la justificación e importancia, viabilidad y limitaciones en el desarrollo de la tesis.

En el Capítulo II, hallamos el marco teórico que contiene los antecedentes de la investigación, bases teóricas y definición de términos básicos, como también de las hipótesis y variables.

En el Capítulo III, detallamos el tipo, enfoque, nivel y diseño de investigación, métodos, población y muestra, técnicas e instrumentos que se usaron para procesar y presentar los datos obtenidos.

En el Capítulo IV, mostramos los resultados obtenidos en el cuestionario aplicado a la muestra los administradores en el establecimiento de hospedajes en el Distrito de Pilo Marca-2021 con tablas, Figuras y su respectiva interpretación.

El Capítulo V contiene la discusión de resultados con los antecedentes y bases teóricas planteadas. Y como término del trabajo de investigación se desarrolla las conclusiones, recomendaciones, además de la bibliografía y anexos correspondientes.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DE PROBLEMA

En muchos países Latinoamericanos está muy arraigada la conducta social desfavorable al cumplimiento del pago de los impuestos, se evidencia posturas de negación, oposiciones y evasión, por lo que están incurriendo a una falta e incumplimiento. Los mencionados actos tratan de auto justificar, descreditando la administración de la gestión pública por la incompetencia o deslealtad a la adecuada organización de recursos que conllevan a actos como la corrupción.

De acuerdo a Marco Camacho, Director General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, afirmó que en los últimos 6 años nuestro país viene implementando excelentes prácticas y estándares internacionales en materia de política tributaria y participación entre administradores tributarios, en el ámbito a la lucha contra la evasión y elusión que se afrontan en todo el mundo.

La recaudación tributaria en el Perú es baja y mantiene elevados niveles de incumplimiento del IGV y del IR, y la forma de incrementar la recaudación, sin incrementar las tasas o bases imponibles, es reduciendo la evasión y mejorando el control". Asimismo, preciso que entre los estándares internacionales que se está implementando en el ámbito a la lucha contra la evasión y elusión está el intercambio automático al informe financiero con objetivos tributarios. "Dado que las empresas operan a nivel internacional y los países tienen potestad tributaria en su jurisdicción, el consenso es que los Estados trabajen conjuntamente para combatir la evasión y elusión tributaria.

La evasión tributaria es uno de los grandes problemas que enfrenta el país, dado que apenas 12,700 firmas aportan el 75% de la recaudación total, mientras que 1.8 millones de empresas y pequeños negocios aportan el 25%, de acuerdo a cifras de la SUNAT. Tenemos dos tributos importantes el IGV y el IR. En el caso del IGV, la evasión alcanza el 36% de la recaudación potencial que implica S/ 22,000 millones", En el caso de IR la situación es más

compleja aún, refirió Shiguiyama ya que la brecha de evasión representa el 57.3% de la recaudación potencial. el representante de la Sunat afirmó que, en total, el nivel de incumplimiento solo en ambos impuestos (IGV + IR) alcanza el 55% de la recaudación. Ante lo cual remarcó que al sumar el incumplimiento por IGV (S/ 22,257 millones) y por renta de tercera categoría (S/ 35,270 millones), da como resultado S/ 57,797 millones estimados en total de evasión fiscal. (Diario Gestión, 2017)

La actividad de servicio de hospedaje, se encuentra clasificado en el sector del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), específicamente para efectos tributarios en el Sector Turismo y Hotelería, en cuanto al régimen tributario generalmente son generadores de rentas de tercera categoría, por las características de su actividad. (MINCETUR, 2009)

En relación a la cultura tributaria es de manifestar que: Es el “conjunto de valores cívicos que orientan nuestro comportamiento como contribuyente, conocimientos de las normas tributarias, pero también creencias acertadas acerca de éstas, actitudes frente a las normas tributarias, comportamientos de cumplimiento de las normas tributarias y percepciones del cumplimiento de las normas tributarias por parte de los demás. Todos estos elementos son compartidos por los individuos integrantes de un grupo social o de la sociedad en general porque les generan un sentimiento de pertenencia a una colectividad que es capaz de interactuar y colaborar –entre personas e instituciones– para la obtención del bien común”. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (SUNAT, Cultura tributaria y Aduanera, 2017, pág. 37)

En tanto Suarez (2017) refiere que uno de los “principales motivos de que exista una baja cultura tributaria en los contribuyentes es por el escaso nivel de conocimiento tributario traducido en una serie de disposiciones legales que son poco entendibles y debido a la falta de información que llevan al desacato de las mismas. Esto muestra cuan trascendente es el problema del conocimiento tributario como factor causante de la baja cultura tributaria, pues una estructura tributaria tan compleja que está en constantes actualizaciones y cambios, necesita que los contribuyentes conozcan

adecuadamente estas pautas para cumplir de manera oportuna sus obligaciones” tributarias (p.68).

Según la Ley del Impuesto sobre la Renta (LIR), las actividades de alojamiento generan rentas de tercera categoría denominados Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen especial, Régimen tributario MYPE y Régimen general, cabe resaltar que los dos últimos regímenes tributarios se encuentran obligados a presentar la Declaración Jurada Anual (DJ) de la Renta obtenida en el ejercicio gravable.

A la actualidad se muestra un desinterés por parte de los Empresarios quienes son los que en la mayoría tienden a evadir impuestos generando así el poco desarrollo económico al país, esto también se ve reflejado que no existe una adecuada concientización por parte del ente recaudador SUNAT.

De acuerdo a Yáñez (2015), la evasión del impuesto a la renta se refiere al fraude que intencionalmente engaña, comete fraude o realiza simulaciones maliciosas con el propósito de destruir los recursos del gobierno para financiar presupuestos y actividades. Esperamos que sea de ayuda para la sociedad. El fraude o dolo es un delito intencional que conoce la naturaleza del delito y el daño que puede haber resultado. Por lo tanto, las autoridades competentes no deben permitir la evasión fiscal, pero deben utilizar los mecanismos de control más efectivos para detectar la evasión fiscal y luego aplicar las sanciones correspondientes.

La falta de cultura tributaria, de la renta de tercera categoría, es la manifestación que altera la evasión del impuesto a la renta. Dado que los administradores de las instalaciones de hospedaje del Distrito de Pillco Marca evidencian una falta de cultura tributaria; desconocen la importancia de cumplir con sus deberes y obligaciones, utilizando maniobras para evitar el pago de impuestos; no entregan los comprobantes al cliente de manera voluntaria, esperando así que el cliente sea quien lo solicite, indudablemente es ilegal, por tal motivo se dan las multas, al no realizar los pagos tributarios en el tiempo establecido y esto hace que no contribuyan con el desarrollo del país.

Por esta razón he decidido realizar el proyecto de investigación en los hospedajes del Distrito de Pillco Marca que tiene por objetivo general, determinar de qué manera la cultura tributaria influye en la evasión de impuestos a la renta en los establecimientos de Hospedajes en el Distrito de Pillco Marca 2021.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera la cultura tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de Hospedajes del Distrito de Pillco Marca, 2021?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE1: ¿De “qué manera la conciencia tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de hospedajes del Distrito de Pillco Marca 2021?

PE2. ¿De qué manera la educación cívica tributaria incide en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de Hospedajes del Distrito de Pillco” Marca 2021?

PE3. ¿De qué manera la difusión y orientación tributaria incide en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de Hospedajes del Distrito de Pillco Marca 2021?

1.3. OBJETIVOS GENERALES

Determinar de qué manera la cultura tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de Hospedajes en el Distrito de Pillco Marca 2021.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1. En qué medida la conciencia tributaria influye en la “evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de Hospedajes en el Distrito de Pillco Marca 2021.

OE2. Evaluar de qué manera la educación cívica tributaria incide en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de Hospedajes en el Distrito de Pillco Marca 2021.

OE3. Plantear de qué manera la difusión y orientación tributaria incide en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de Hospedajes en el Distrito” de Pillco Marca 2021.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

La investigación contribuirá con el diagnóstico de la problemática y la promoción de la cultura tributaria que permita la generación de ingresos del país, erradicación de la pobreza, implementación y formalización de programas sociales, generación de empleo y desarrollo del país.

1.5.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Se utilizará la cultura tributaria para combatir la evasión, la informalidad, y la conciencia de que es un deber no una imposición.

1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Los resultados contribuyeron con la formalización de un gran porcentaje de contribuyentes, usando instrumentos o herramientas para el mejor desempeño (encuestas, cuestionarios o una entrevista) que nos ayudó a tener un mejor enfoque del proyecto.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1. INFORMACIÓN

El presente trabajo de investigación no presento limitaciones con respecto a la información, ya que se obtuvo información verídica proporcionada por MINCETUR y la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.

1.6.2. TIEMPO

El investigador se acomodó a los horarios de los administradores de los establecimientos de hospedajes del Distrito de Pillco Marca para realizar el trabajo de campo y la investigación sea lo más viable.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

El proyecto de investigación fue accesible debido a que le investigador tuvo las posibilidades necesarias para realizar dicha investigación. Logrando de esta manera tener resultados favorables.

La información bibliográfica fue accesible ya que se encuentra medios informáticos, biblioFiguras relevantes para la realización de dicha investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Como resultado de la consulta sobre el trabajo de investigación existente, se encontró varios estudios relacionados con el trabajo de investigación que se está realizando

2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL

Tixi (2016), en su tesis titulado: La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en el Canton Riobamba periodo Cuyo objetivo general fue “determinar cómo incide la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de las personas naturales en el cantón Riobamba durante el período” 2014. Estudio derivó a varias conclusiones, entre la principal fueron: Existen varias razones para la evasión fiscal, pero la investigación reveló que la causa principal fue la imagen y confianza del gobierno a través de una gestión complementada con un insuficiente control y supervisión del Servicio Tributario Nacional. Por otro lado, la difusión de la legislación tributaria continuamente actualizada y la falta de comunicación llevó incluso a los expertos a cometer errores por desconocimiento e insuficiente aplicación de la legislación tributaria. Finalmente, se halló que más del 30% de la muestra no se encuentra inscrito en un registro único de contribuyentes, y el 50% de los contribuyentes del RISE no debe ser inferior a este número porque sus gastos superan sus ingresos.

Cedeño y Torres (2016), en su tesis titulado: La cultura tributaria y las obligaciones fiscales en los negocios informales el Guayaquil. Cuyo objetivo general fue Diseñar una Guía Tributaria como herramienta para el cumplimiento de las obligaciones fiscales para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de los negocios informales de comidas rápidas. Estudio derivó a varias conclusiones, entre la principal fueron: El propósito de la investigación es contribuir y ayudar al contribuyente

(persona natural que no está obligada a mantener una cuenta) para mejorar sus culturas tributarias. La mayoría de los contribuyentes encuestados en Guayaquil desconocen sus obligaciones de declarar en la oficina de impuestos. Según los resultados de la investigación de mercado (encuesta), el 52% de los contribuyentes dice que la falta de información sobre cuestiones tributarias es la causa principal.

Tene (2019), en su tesis titulado “Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes del mercado gran Colombia de la ciudad de Loja”. Cuyo objetivo general fue “Realizar un análisis de la cultura tributaria y como incide en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes del Mercado Gran Colombia de la Ciudad de Loja. Estudio derivado a varias conclusiones, entre la principal fueron: Se identificó el nivel de conocimientos en el ámbito tributario de los comerciantes del Mercado Gran Colombia de la Ciudad de Loja, resaltando un margen importante de desconocimiento sobre la gestión que tiene la Administración Tributaria, en este caso el Servicio de Rentas Internas. El cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Gran Colombia de la Ciudad de Loja se realiza de forma parcial, ya que existe un porcentaje significativo de sujetos pasivos que no cumplen con su contribución con el estado a través de la cancelación de sus impuestos. Se estableció una propuesta que contribuirá a mejorar el nivel de conocimientos en el ámbito tributario de los comerciantes del mercado Gran Colombia de la ciudad de Loja, sobre todo la capacitación para fortalecer el cumplimiento con la administración tributaria.

2.1.2. A NIVEL NACIONAL

Hervias (2017), en su tesis titulado: *Evasión tributaria y la rentabilidad en las empresas hoteleras del distrito de los Olivos, 2017*, cuyo objetivo general fue determinar la relación de la evasión tributaria con la rentabilidad en las empresas hoteleras del distrito de los Olivos 2017. Llegando a las siguientes conclusiones: Se llegó a encontrar la razón por la que se determinó que la relación entre la evasión fiscal y la

rentabilidad de las empresas hoteleras de Los Olivos en 2017 fue significativa fue en parte porque no determinaron ni pagaron impuestos, no tenían una cultura tributaria suficiente y no entendieron completamente las normas tributarias. No puede cultivar bajo la lupa de la SUNAT si ensucia su recibo. Esto demuestra que las autoridades fiscales deben actuar al respecto. Como resultado del análisis de los resultados de las empresas hoteleras en Los Olivos en 2017, se encontró que la evasión fiscal estaba significativamente relacionada con la evasión fiscal. Como resultado, muchos de ellos tienden a invertir en marketing, pero no obtienen los resultados esperados, lo que también refleja su incumplimiento de las normas emitidas por la SUNAT. En 2017, se encontró que la evasión fiscal por parte de las empresas hoteleras en la región de Los Olivos estaba significativamente relacionada con los ingresos. Asimismo, la mala gestión de los recursos y las políticas de ventas no favorecen el mercado.

Quilla (2017), en su tesis titulado *Caracterización de la formalización y el financiamiento de las Mype del sector servicios rubro hoteles del distrito de Juliaca año 2016*, cuyo objetivo general³ fue determinar³ las principales³ características³ de la³ formalización³ y el financiamiento³ de las MYPE del sector³ servicios - rubro³ hoteles³ del distrito³ de Juliaca³ año 2016. Arribando a las siguientes conclusiones en el estudio: Primero: Los representantes de MYPE son los representantes legales de quienes han trabajado durante más de 8 años en el sector hotelero, que consiste en personas mayores, hombres, bachilleres, desempleados e ingresos, con solo tres trabajadores. Segundo: En cuanto a la descripción de las principales características de la formalización de las pequeñas y microempresas, la mayoría de las pequeñas y microempresas del sector son informales. Esto se debe a que la mayoría de estas empresas están integradas por personas físicas y no están sujetas a ningún sistema tributario para eludir impuestos. y poco apoyo técnico u orientación.

Castillo (2018), en su tesis titulado “Caracterización de los tributos aplicados a las Empresas Hoteleras En El Perú. Caso: Hospedaje Girasol Eirl Sechura- Piura, 2017”, cuyo objetivo general fue determinar las principales características de los tributos aplicados en el sector hotelero del Perú, y hospedajes Girasol EIRL Sechura – Piura, 2017. Estudio derivó a varias conclusiones, entre la principal fueron: Se llegó a coincidir con el hecho que se señala en un comunicado de prensa publicado, donde se indica que la SUNAT debe realizar la difusión tributaria en acomodaciones en un movimiento de formulación para que las personas comprendan la normativa tributaria y realicen tareas de inspección y control con mayor frecuencia por SUNAT. De esta manera se normaliza la población y se establecerá la conciencia tributaria para ejercer control en la Ciudad de Máncora y se confirmó que las propiedades antes mencionadas no estaban registradas en la SUNAT y no se encuentran registrado formalmente. Los investigadores determinaron que el sistema tributario MYPE facilita la creación de las MYPES en la industria hotelera. Esto se debe a que el sistema tiene una escala porcentual para los rendimientos mensuales y anuales en función de la cantidad de ingresos. Impuesto sobre la renta. La conclusión es que el Hospedaje Girasol EIRL es una empresa de pleno derecho con una línea de negocios de servicios de alojamiento que se incluye en la tercera categoría del impuesto general sobre la renta y se adhiere a los calendarios de presentación y pago de impuestos establecidos. Existe un registro único de contribuyentes (RUC) activo y una licencia de operación incierta.

2.1.3. A NIVEL LOCAL

Venturo (2016), en su tesis titulado Caracterización del financiamiento, la capacitación y la rentabilidad de las micro y pequeñas empresas del sector servicios Rubro Hotelería en la Provincia de Leoncio Prado, periodo 2016, cuyo objetivo principal fue describir las características clave del financiamiento, educación y rentabilidad de las MYPE en la industria de servicios y hotelería en la provincia de Leoncio

Prado durante 2016. Estudio derivó a varias conclusiones, entre la principal fueron: En el caso de los empresarios, se concluyó que los representantes legales eran todos adultos, y la edad oscilaba entre los 45 y los 64 años. En contraste, el 83% de los representantes de MYPE son hombres y solo el 17% son mujeres. También es posible obtener el 75% del MYPE que representa estudios técnicos superiores. Mirando “las características de MYPE, se puede concluir que el 100% de los representantes de MYPE han invertido más de 3 años en esta actividad empresarial, y el 50% de los representantes de MYPE tienen entre 16 y 20” empleados. En cuanto a las características del financiamiento, el 67% de los representantes de MYPE concluyeron que podrían recibir el 50% del crédito solicitado por el banco municipal, con fondos de terceros, el 33% con fondos propios

Chacón (2020), en su tesis titulado Acceso al financiamiento y reactivación económica del sector hotelero, por implicancias del COVID-19, en la ciudad de Huánuco - 2020, cuyo objetivo general fue determinar la disponibilidad de financiamiento público y privado para revitalizar la economía de la industria hotelera. Estudio derivó a varias conclusiones, entre la principal fueron: Ante la crisis de salud provocada “por el COVID-19 y la necesidad del país de iniciar una recuperación económica y social, las empresas enfrentan el enorme desafío de ser parte de la solución e implementar la recuperación en el Perú. Esta crisis muestra que, a pesar de décadas de crecimiento económico, la calidad de vida y el progreso de los peruanos” no ha mejorado. Debido al impacto de Covid-19, la ciudad de Huánuco puede asegurar financiamiento público y privado para revitalizar la economía de la industria hotelera. Primero, porque el gobierno peruano ha desarrollado varias iniciativas para apoyar a las empresas afectadas por el cierre estatal. Por ejemplo, el “Fondo de apoyo empresarial” (FAE-Mype) ayuda a las pequeñas y pequeñas empresas en Perú. Asimismo, “Reactiva Perú” es un programa en el país de Perú que tiene como objetivo brindar a las empresas nuevos préstamos para capital de trabajo que les ayuden a mantener relaciones con sus empleados y proveedores. Los bancos privados

también han diseñado una gama de productos financieros para pequeñas y microempresas en varios sectores de la economía, como el turismo.

Rojas et al. (2017), en su tesis titulado Los reparos tributarios y su incidencia en el impuesto a la renta en las pymes en la provincia de Huánuco – año 2017, cuyo objetivo general fue comprender cómo la compensación tributaria afecta los pagos del impuesto sobre la renta para las pequeñas empresas ubicadas en la provincia de Huánuco-2017. Estudio derivó a varias conclusiones, entre la principal fueron: Se concluyó que la compensación fiscal tiene un impacto en el pago del impuesto sobre la renta de las pequeñas y medianas empresas (PYME) ubicadas en la provincia de Huánuco en 2017. Se concluyó que el aumento en las devoluciones de impuestos tuvo un efecto en los ingresos totales de las pymes ubicadas en la provincia de Huánuco en el año 2017. Se concluyó que la devolución de impuestos por deducción tuvo un efecto en el beneficio neto de las PYMES ubicadas en la provincia de Huánuco en el Año 2017.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. CULTURA TRIBUTARIA

Se entiende por cultura tributaria al nivel de conocimiento que tiene los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones, es necesario que todos los ciudadanos de un país poseen una fuerte cultura tributaria teniendo en cuenta los estándares, los hábitos y las actitudes de la sociedad hacia los impuestos. En la mayoría de los países latinoamericanos, el comportamiento social que no conduce al pago de impuestos es desenfrenado y se manifiesta en diversas formas de inconformidad, incluidas actitudes de rechazo, resistencia y evasión (Vásquez, 2017).

Esto se debe a que debe pagar impuestos para respaldar el gasto estatal. El incumplimiento de las obligaciones fiscales dará lugar a la correspondiente multa por negligencia. Como resultado de la obligación

tributaria, existe una obligación entre el contribuyente y el gobierno. Esto significa que existe una relación entre el contribuyente y el gobierno, por lo que el estado tiene derecho a reclamar el impuesto. (Vásquez, 2017).

2.2.1.1. Conciencia tributaria

Es la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados". (Mario Alva, 1995). La conciencia tributaria incluye varios elementos:

- A.** El primero, es la interiorización de los deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria.
- B.** El segundo, consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir aquí. Esto es aún extraño en nuestra sociedad.
- C.** Tercero, es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad. Siendo el contribuyente un ser humano, debe pertenecer a una comunidad y disfrutar de los beneficios que ésta tiene. Por ello, cuando se paguen los tributos en el monto y tiempo respectivo, todo contribuyente necesariamente percibirá que se podrán solventar los servicios públicos, se mejorará asimismo su funcionamiento.

El Estado podrá dar un eficaz cumplimiento a los servicios dirigidos a la sociedad en general.

2.2.1.2. Educación Cívica Tributaria:

La educación tributaria contempla un abordaje interdisciplinario de los contenidos educativos propuestos, así como una perspectiva de aprendizaje activo, entendiendo que la responsabilidad de dicho aprendizaje, no pertenece exclusivamente al docente, sino que también debe ser compartida con los alumnos. Nos proponemos brindar al docente de nivel secundario una serie de recursos didácticos y contenidos teóricos relacionados con la educación tributaria que le permita ejercitar y reflexionar estos temas con la población. Según Díaz (2014).

A. En La Educación Inicial: Todos los aspectos del desarrollo “de un niño incluyen el crecimiento físico, los cambios mentales y emocionales y la adaptación social. La teoría de Piaget se basa en el supuesto de que los seres humanos aprenden activamente desde el nacimiento, incluso sin incentivos externos. En todo este proceso de aprendizaje, el desarrollo cognitivo pasa por cuatro etapas diferentes en función de los” tipos de operaciones lógicas que se puedan realizar. Para el propósito de la tarea inicial, vemos la segunda etapa, el pensamiento pre-computacional. 2-7 años). (Gallardo & Buleje, 2008).

En esta etapa, la cosmovisión del niño es realista, incluidas las opiniones morales. Así, la conciencia moral viene de fuera (según Piaget, conciencia moral). La conciencia moral de la infancia, los principios morales, es una cosa exterior que surge del consenso y de los intereses comunes. (Gallardo & Buleje, 2008).

B. En Educación Primaria: Para implementar la educación tributaria en la educación primaria, primero se debe abordar el aspecto social de la tributación y cómo la tributación puede

contribuir al desarrollo de los niños en el presente y el futuro. En este nivel de educación, los niños pasan por la tercera etapa del desarrollo cognitivo, a saber, ciertos cálculos intelectuales (aproximadamente entre los 7 y los 11 años). Según la teoría de Piaget, en esta etapa el niño puede procesar la lógica esencial, pero solo si los elementos que los componen son referencias concretas (los objetos abstractos como los objetos algebraicos que no son símbolos cuadráticos carecen de ordenamiento directo con los objetos). En esta etapa, el aprendizaje se vuelve más importante siempre que el niño tenga una experiencia específica con el tema que le da el maestro, lo que significa que el niño puede interiorizar y reconstruir su modelo mental utilizando sus sentidos para manipular ciertos materiales. (Gallardo & Buleje, 2008).

C. En Educación Secundaria: Según la teoría de Piagetana, los adolescentes se encuentran en la cuarta etapa del desarrollo cognitivo (a partir de los 12 años), que corresponde a la manipulación formal o abstracta, y los símbolos indican que realizan correctamente manipulaciones lógicas sin necesidad de referencias físicas. (Gallardo & Buleje, 2008).

Mientras que, para Kohlberg, los estudiantes de secundaria se encuentran en un nivel moral tradicional y siguen el orden establecido para cumplir con las expectativas de los demás. Esta etapa incluye la etapa 2, la etapa de expectativas mutuas, en la que buscan la aprobación de los demás por sus acciones y se ajustan a los estereotipos impuestos por la mayoría de las personas. Reforzar el sistema social y el nivel de conciencia, así como la orientación moral para realizar deberes y mantener el orden social. (Gallardo & Buleje, 2008).

El programa de cultura fiscal de la SUNAT continúa trabajando con las escuelas secundarias. Porque la juventud

y los adolescentes son los ciudadanos del futuro a corto plazo. Estamos en el proceso de desarrollar una ética autónoma para comprender y practicar los conceptos de ciudadanía y tributación de manera crítica y reflexiva, lo que debe permitirnos asumir que los valores cívicos que sustentan la tributación son los nuestros. Presión externa (Gallardo & Buleje, 2008).

- D. En Los Docentes:** En palabras de Magni (citado en Gómez y Macedo, 2008), los docentes son la reserva moral de las personas porque aseguran la existencia del Estado. Sin cultura nacional no hay destino valioso, sin valor, no hay cultura nacional, y sin un maestro que pueda poner en práctica ese valor, no hay valor.

Desafortunadamente, no todos los que se consideran adultos han pasado la etapa del desarrollo moral. Hay muchos ejemplos de desarrollo moral deficiente en personas que deben tomar decisiones importantes, como policías, jueces y periodistas. Así, el Proyecto Cultura Tributaria se dedica al desarrollo de la cultura cívica y trabaja en conjunto para desarrollar la cultura cívica a través de la formación docente. (Gallardo & Buleje, 2008).

2.2.1.3. Difusión y Orientación Tributaria.

SUNAT (Superintendencia “Nacional de Administración Tributaria) Para mejorar la legitimidad social e introducir y mejorar la cultura tributaria en este país realiza” lo siguiente:

- A. Transparencia:** Teniendo “muy en cuenta que el Estado tiene una función social y que debe rendir cuentas a los ciudadanos, sobre todo en el aspecto de los fondos que obtiene y en que son utilizados, en Perú la principal herramienta está dada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley No. 27806.31 Mediante esta normativa la SUNAT pone a disposición de la ciudadanía en

general algunos medios de acceso a dicha información” (Mateo & Orosco, 2020).

Debido a esto se “puede observar que la falta de cultura tributaria se da principalmente por la imagen que muestran los políticos que deberían ser los de dar ejemplo sin embargo son los” que más errores tienen.

Mateo y Orosco (2020), refieren “lo siguiente, no hay duda que el ámbito social en el que nuestra cabeza piensa cuando se menciona la palabra corrupción es la función pública. Y no me equivocaría al decir que muchos ciudadanos piensan que la corrupción es patrimonio exclusivo de los funcionarios públicos. Sin embargo, los que se han dedicado al estudio de la corrupción concluyen de manera unánime que la corrupción se presenta en la esfera privada con la misma incidencia que en la esfera estatal, por lo que un programa de lucha contra la corrupción no puede centrarse únicamente en la corrupción” pública.

La corrupción no “es un problema circunscrito a la actividad pública, sino que tiene lugar también en el ámbito privado, aunque evidentemente con una menor reprobación social y escasas estrategias” de lucha. (Burga, 2015).

Por otra parte, las “medidas a tomar contra la corrupción no deben quedarse en el plano de reacciones represivas de carácter penal y administrativo, sino que resulta imprescindible, aunque sea más costoso y de largo plazo, implementar medidas de prevención. Una respuesta puramente represiva no garantiza la eliminación o reducción sustancial de la corrupción si es que las condiciones para su surgimiento no se eliminan. A su vez, los mecanismos represivos deben ser igualmente reformulados de cara a

hacer que la reacción penal no solamente sea simbólica, sino” real. (Mateo & Orosco, 2020).

Es momento de dejar de hablar de corrupción en tono quejumbroso y empezar a proponer soluciones adecuadas para erradicarla de la sociedad la evasión (Mateo & Orosco, 2020).

2.2.2. EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA

En el informe N° 38-2018-SUNAT menciona “que la renta de la tercera categoría o empresarial, proviene de actividades tales como el comercio, la industria, la minera, la explotación de recursos naturales y otras expresamente consideradas” en la ley.

Concepto de Impuesto a la Renta: El impuesto a la renta es un impuesto que se determina anualmente, el año fiscal comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre. Se grava el impuesto sobre la renta de explotación, alquiler, venta o transferencia de bienes muebles e inmuebles, plusvalías e ingresos del trabajo independiente o dependiente (SUNAT, 2018).

- **Impuesto a la Renta 2021: Obligados a Declarar.** SUNAT (2018) se refirió a los valores del impuesto a la renta para 2021. Mencionamos que deben presentar una declaración anual de impuestos sobre la renta:
 - Por lo tanto, quién recibirá el tercer tipo de ingresos o pérdidas está sujeto al sistema general y / o al sistema de impuesto sobre la renta MYPE.
 - El impuesto a las transacciones financieras se aplica a las personas físicas que realizan negocios o sociedades de renta de tercera clase porque no utilizan efectivo o medios de pago para más del 15% de sus obligaciones.

SUNAT (2018) Impuesto3 a “la renta 2021: No están obligados a declarar:

1. Las personas que tengan rentas de Tercera categoría y figuren en el nuevo régimen único simplificado (RUS).
 2. Estén en el régimen especial del Impuesto a la renta (RER).
 3. Todos los contribuyentes que no están domiciliados en el Perú y los cuales registren rentas de” fuente peruana.
- **Impuesto a la Renta 2021: Pago.** SUNAT (2018) Una vez que hayas realizado la declaración, es importante que conozcas los medios de pago habilitados para este:
 - Pago virtual con “tarjeta débito o crédito a través de SUNAT Virtual, ingresando por la pestaña Operaciones en Línea con la clave SOL que se ubica en la opción boleta de pago-pago de tributos, seleccionando el período y código de tributo, dependiendo de la categoría de la renta en la que te” encuentres.
 - Por número de “pago SUNAT a través de entidades bancarias habilitadas como Scotiabank, Interbank, BBVA, BCP, Nación, Banbif, agentes BCP, Multired del banco Nación y banco de” comercio.

Recuerda que, al pagar multas antes de ser notificadas por la administración tributaria (SUNAT) obtienes un descuento de 90% a 95% sobre la multa original que equivale a 4.400 soles (1 UIT) para este año de acuerdo a lo estipulado al artículo 176° numeral 1 del CT.

2.2.2.1. Defraudación Tributaria:

“LEY PENAL TRIBUTARIA “en el TITULO I, con título DELITO TRIBUTARIO DEFRAUDACION TRIBUTARIA, detalla en el Artículo 1.- El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años. Modalidades de defraudación tributaria. Como ya se indicó el delito, genéricamente,

implica la comisión de fraude para dejar de pagar los tributos que establecen las leyes. Ahora bien, las variantes específicas que constituyen las modalidades de defraudación están detalladas en el artículo 269 del Código Penal. Ellas son:

- B.** "Presentar declaraciones, comunicaciones o documentos falsos o falsificados que anulen o reduzcan la materia imponible".
- C.** "Ocultar total o parcialmente bienes, ingresos, rentas, frutos o productos o consignar pasivos total o parcialmente falsos para anular o reducir el impuesto a pagar".
- D.** "Realizar actos fraudulentos en los libros de contabilidad, estados contables y declaraciones juradas en perjuicio del acreedor tal como alteración, raspadura o tachas de anotaciones, asientos o constancias hechas en los libros, así como la inscripción de asientos, cuentas, nombres, cantidades o datos falsos".
- E.** "Ordenar o consentir la comisión de los actos fraudulentos.
- F.** "Destruir total o parcialmente los libros de contabilidad y otros exigidos por las normas tributarias o los documentos relacionados con la tributación.
- G.** "No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieran efectuado, dentro de los 3 meses siguientes al vencimiento del plazo que para hacerlo fijan las leyes y reglamentos pertinentes".
- H.** "No pagar los tributos a su cargo durante el ejercicio gravable que en conjunto excedan de cinco UIT vigentes al inicio de dicho ejercicio.

2.2.2.2. Obligación Tributaria

Según el artículo 1 del Código tributario peruano: "Artículo 1^a Concepto de la obligación tributaria": El deber de pagar impuestos es una ley pública que conecta a acreedores y deudores fiscales.

Artículo 2 Ocurrencia del deber de pago El deber de pago surge cuando una causa estipulada por la ley se produce como causante de la deuda de que se trate. Las corporaciones con fines de lucro y sus obligaciones tributarias La SUNAT utiliza varias estrategias enfocadas en la educación y la información para ayudar a las personas a comprender y comprender sus obligaciones tributarias y para informar al público que el sistema tributario es un sistema justo. Los recursos informáticos facilitan a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones. Ahora usamos los mismos recursos en nuestro país, pero esto tiene una gran limitación. No todo el mundo tiene acceso a la tecnología de la información y no todo el mundo sabe cómo utilizar una computadora. Por lo tanto, para muchas personas, este recurso no solo es inútil, también es una limitación de cumplimiento.

Según el artículo 29 del Código Tributario Peruano: Artículo 29º: Lugar, Forma y Plazo de Pago Las autoridades tributarias podrán, a solicitud del deudor tributario, autorizar, entre otros mecanismos, domiciliaciones en una cuenta corriente o de ahorro, siempre que hayan sido autenticadas en una cuenta preestablecida. Cumplir con las condiciones que establezca la resolución del organismo regulador o nivel de regulación similar.

La SUNAT puede programar el pago para el pago dentro de los primeros seis (6) días hábiles o seis (6) días “hábiles después de la fecha de vencimiento del período de pago especificado. Asimismo, podrá establecer calendarios de pago de las retenciones y retenciones a que se refiere” el apartado d) de este artículo. En general, las autoridades fiscales pueden extender el período de pago de las obligaciones tributarias.

En la Ley General de la Pequeña y Microempresa N° 27628 en el Artículo 6º de las acciones de capacitación, refiere que el Estado, por medio de sus instituciones e organizaciones, fomenta la educación en la regulación, “organización, gestión,

comercialización y otras necesidades y beneficios de las pequeñas empresas para mejorar su competitividad en el mercado interno. El Ministerio de Industria y Turismo” de Negociación Comercial Internacional Integrada (MITINCI) está implementando programas de capacitación para pequeños empresarios a través de la Iniciativa de Pequeñas Empresas, que brindará contenido sobre gestión empresarial.

Es así, que los programas de capacitación tendrán por objeto:

- Fomentar y facilitar el acceso a servicios de educación y consultoría empresarial y laboral.
- Promover y fortalecer organizaciones privadas que brinden servicios de desarrollo empresarial a pequeñas y medianas empresas, como centros de servicios empresariales y agencias de desarrollo privadas.
- Facilitar la formación de consultores e instructores de organizaciones profesionales privadas que brindan servicios a la pequeña empresa
- Trabajar con SIEM (Business Information System) para brindar información de capacitación a pequeñas empresas.

2.2.2.3. Concepto de Régimen Tributario

Un sistema tributario es una categoría que un contribuyente, persona natural o jurídica debe ingresar en la tercera categoría de actividades generadoras de ingresos para poder pagar impuestos (SUNAT, 2018). Tipos de Régimen SUNAT (2018) En el Perú existen cuatro Regímenes Tributarios, los cuales son:

- **Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS).** En este sistema, la persona que posee la empresa, es decir, la pequeña empresa con el consumidor final (bodegas, ferreterías, etc.) puede fusionarse con las personas que desarrollan el comercio (SUNAT, 2018). Por esta razón, sus

ingresos mensuales no deben exceder los S/ 8,000.00 o S/ 96,000.00 por año. Además, el nivel de compra no debe exceder los límites ya mencionados.

- Tipo de comprobantes: Los “contribuyentes cubiertos por este esquema pueden emitir boletos de venta, guías de referencia y boletos.
 - Valor máximo de activo fijo: El valor máximo del activo debe alcanzar la suma de S / 70,000.00 excluyendo el vehículo o propiedad.
 - Cuota mensual: Debes pagar una cuota mensual de acuerdo a la categoría a la que perteneces, y si estás en Categoría 1 (ingreso o compra hasta 5,000 solo), se pagará en S / 20. Para Categoría 2 (ingresos o compras hasta 8,000), el pago es de S / 50.
 - Beneficios: Los beneficios que los contribuyentes pueden obtener del sistema incluyen la no obligación de llevar libros, solo pagos mensuales, la no necesidad de presentar estados de cuenta mensuales o anuales y el acceso a SIS Emprendor.
 - Exclusiones: Se excluyen del sistema las actividades de transporte de mercancías, los servicios” de transporte terrestre nacional o internacional para pasajeros y agentes de viajes, promociones y / o publicidad.
- **Régimen Especial de Renta (RER).** SUNAT (2018) El esquema aplica siempre y cuando la pequeña empresa se dedique a la comercialización de bienes y / o servicios, la renta neta anual o compras no supere los S / 525,000.00 y cuente con 10 o menos trabajadores.
- Tipo de comprobantes: Los “contribuyentes cubiertos por este sistema pueden emitir cualquier comprobante de pago aceptado.
 - Valor máximo de activo fijo: El valor máximo del activo debe alcanzar la suma de S / 126,000.00 excluyendo cualquier vehículo o propiedad.

- Obligaciones formales: Los contribuyentes incorporados al RER deberán presentar una declaración jurada mensual y están obligados a contar con un registro de compras y de ventas.
- Impuestos a pagar: En caso del pago del impuesto a la renta mensual este corresponderá al 1.5% de ingresos netos mensuales y en cuanto al impuesto general a las ventas será del 18%.
- Beneficios: Solo se requieren dos registros y no se presentan declaraciones” anuales.
- **Régimen MYPE Tributario.** SUNAT (2018). Como su nombre refiere, el sistema está dirigido a pequeñas empresas que participan en la tercera categoría de actividades generadoras de ingresos y cuyos ingresos no superan las 1.700 UIT.
 - Tipo de comprobantes: Los contribuyentes cubiertos por este sistema pueden emitir cualquier comprobante de pago aceptado.
 - Declaraciones: Los contribuyentes deben pagar el impuesto sobre la renta todos los meses en función de sus ingresos. Si es inferior a 300 UIT, se calcula como el 1% de la utilidad neta, y si es superior a 300 UIT, se calcula como el 1,5% o el coeficiente, el que sea mayor. Asimismo, deberá presentar una declaración anual de la renta ante la Oficina Nacional de Aduanas e Impuestos. La tasa impositiva es del 10%. Si sus ingresos anuales no superan las 15 UIT, la tasa impositiva es del 29,5% si sus ingresos son superiores.
 - Beneficios: Todas las actividades económicas son posibles bajo este sistema, y se mantiene una contabilidad simple con registros de ventas, compras y cuentas diarias

En el caso del IVA, los contribuyentes también tienen derecho a una prórroga de tres meses.

- **Régimen General.** SUNAT (2018) están comprendidos “aquellas personas que realicen actividades empresariales o

de negocios, entre ellas: personas naturales, personas jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades conyugales que opten tributar como tal y las asociaciones de hecho de profesionales y similares” (p.45).

➤ Obligaciones a cumplir:

- Lleve libros contables (si sus ingresos son inferiores a 100 UIT, debe llevar registros de ingresos por ventas, compras, inventarios y balances, efectivo y libros bancarios, y registros de activos fijos. Si tiene más de 100 UIT, debe mantener registros completos cuentas.
- Emitir un comprobante de pago por una venta o servicio y solicitar una compra. Puede emitir comprobantes de pago como facturas, órdenes de venta, boletos, liquidaciones de compra, giros de crédito, cheques y guías de referencia.
- Presentar comprobantes de pago mensuales y declaraciones anuales del impuesto sobre la renta de acuerdo con el formulario, fecha límite y ubicación especificados por la SUNAT.
- Retención y demás acciones exigidas por la ley a los trabajadores (subordinados e independientes).
- Tipo de comprobantes: Los contribuyentes cubiertos por este sistema pueden emitir cualquier comprobante de pago aceptado.
- Declaraciones: El impuesto sobre la renta mensual debe pagarse a la tasa impositiva o al 1.5%, lo que sea mayor. Del mismo modo, las declaraciones de impuestos sobre la renta anuales deben presentarse a una tasa del 29,5%.
- Beneficios: Se “puede integrarse al sistema a través de cualquier actividad sin restricciones de ingresos, y en caso de pérdida para la empresa, se puede compensar”

2.2.2.4. Incumplimiento Tributario:

Actitudes frente al deber de contribuir. Se designa al contribuyente “como un ser compuesto de una mezcla de sentido de la justicia, envidia, irritación y picardía. En ocasiones, en el pecho de un contribuyente pueden habitar varias almas. El intento de clasificar las actitudes de los contribuyentes en las categorías que a continuación se mencionan no quiere expresar que sea posible una clara distinción. El orden elegido es puramente casual, por lo que no cabe extraer de él conclusión” alguna. (Mamani, 2015).

Los contribuyentes evalúan “su decisión de cumplir con sus obligaciones tributarias en función a sus términos de intercambio con el Estado y en función de su posición relativa respecto a otros contribuyentes. En ese sentido, si los contribuyentes perciben una desigualdad entre el intercambio de su poder de compra en el mercado versus los servicios que reciben por parte del Estado, o si perciben un trato desigual y perjudicial respecto a otros contribuyentes, estarán más inclinados” a evadir. (Iberico, 2020)

A. Comprobantes de pago: La resolución de superintendencia N° 007-99-SUNAT define que el comprobante “de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. En los casos en que las normas sobre la materia exijan la autorización de impresión y/o importación a que se refiere el numeral 1 del artículo 12° del presente reglamento, sólo se considerará que existe comprobante de pago si su impresión y/o importación ha sido autorizada por la SUNAT conforme al procedimiento señalado en el citado numeral. La inobservancia de dicho procedimiento acarreará la configuración de las infracciones previstas” en los numerales

1, 4, 8 y 15 del artículo 174° del Código Tributario, según corresponda. Tipos de comprobantes de pago:

a. Factura. La resolución de “superintendencia N° 007-99-SUNAT define que es un comprobante de pago emitido por el vendedor o prestador de servicios en las operaciones de venta de bienes y prestación” de servicios.

Se emitirán en los siguientes casos:

- Está tratando con una entidad de impuestos sobre las ventas general que es elegible para una deducción de impuestos.
- Cuando el Comprador o Usuario requiera asistencia con las tasas o gastos fiscales.
- Cuando el sujeto del Régimen Único Simplificado lo solicite a fin de sustentar crédito deducible.
- Las regulaciones generales de impuestos sobre las ventas tienen en cuenta este tipo de negocios de exportación. Se opera cuando los productos son vendidos por instituciones ubicadas en las aguas internacionales del aeropuerto de la República de Corea.

Características:

- Gastos y gastos utilizados para respaldar el impuesto sobre la renta y los créditos fiscales generales sobre las ventas.
- Serie alfanumérica, con números asociados y producida por cualquier sistema de emisión de electrones.
- No se puede utilizar para respaldar transferencias de activos.
- Emitido al adquirente con número de RUC, salvo que el negocio de exportación no tenga domicilio.
- Puede verificar la autenticidad del documento electrónico emitido en el sitio web de la SUNAT.

b. Boleta de Venta. La resolución de superintendencia N° 007-99-SUNAT define que es un comprobante de pago que se emite a consumidores finales

Se emitirán en los siguientes casos:

- En las operaciones con usuario final.
- En “operaciones realizadas por los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado, incluso en las de exportación que pueden efectuar dichos sujetos al amparo de las normas” respectivas.
- La boleta “de venta no permite ejercer derecho a crédito fiscal ni puede sustentar gasto o costo para efecto tributario” salvo:
- Los casos en que la ley lo “permita siempre que se identifique al adquirente o usuario con su número de RUC, así como con sus apellidos y nombres o denominación o razón” social.
- La deducción “de gastos de las rentas de cuarta y quinta categorías por concepto de los importes pagados por los servicios mencionados en el inciso d) del artículo 26-A del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, siempre que se identifique al usuario con el número de su documento nacional de identidad o de RUC. Tratándose de personas naturales extranjeras domiciliadas en el país se les debe identificar con su número” de RUC.

Características:

- No permitimos “el ejercicio de deducciones fiscales y no subvencionamos comisiones o gastos para efectos fiscales.
- Serie alfanumérica, con números asociados y producida por cualquier sistema de emisión” de electrones.

- Se puede verificar la autenticidad del documento electrónico emitido en el sitio web de la SUNAT.

c. Nota de Crédito. La resolución “de superintendencia N° 007-99-SUNAT define que es un documento electrónico que se utiliza para acreditar anulaciones, descuentos, bonificaciones, devoluciones y otros, relacionados con una factura o boleta de venta otorgada con anterioridad al mismo adquirente” o usuario.

Características:

- Este archivo contiene todo el contenido relacionado con impuestos del tipo de archivo de nota de crédito especificado en las Regulaciones de recibos de pago.
- Se emitirá una factura electrónica con comprobante de recepción de un CDR “aceptado” o boleta de venta emitido previamente.
- Serie alfanumérica, con números asociados y producida por cualquier sistema de emisión de electrones.

d. Nota de Débito. La resolución de superintendencia N° 007-99-SUNAT define que es un documento que se utiliza para recuperar gastos o costos incurridos por el vendedor- Es emitido de manera electrónica, con posterioridad a la emisión de una factura electrónica o boleta de venta otorgada al mismo adquirente o usuario.

Características:

- Es un documento que tiene todos los efectos tributarios del tipo de documento Nota de débito indicado en el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- Será emitida respecto de una factura electrónica que cuente con Constancia de Recepción (CDR) “aceptada” o boleta de venta otorgada con anterioridad.

- Tiene una serie alfanumérica, numeración correlativa y se genera a través de cualquiera de los sistemas de emisión electrónica.

e. Recibo de Servicios Públicos. La “resolución de superintendencia N° 007-99-SUNAT define que es un comprobante de pago que se emite por los servicios de luz, agua o teléfono, en operaciones con usuarios que proporcionen o no un número” de RUC. En la primera fase, los recibos electrónicos de servicios públicos solo se pueden usar para agua y electricidad. En lo que respecta a las telecomunicaciones, “solo podrán ser emitidas por servicios que no incluyan servicios de telefonía fija o móvil, o servicios ofrecidos en forma de paquetes que tengan en cuenta servicios telefónicos” específicos.

Características:

- Los usuarios que se identifiquen usando su número RUC pueden usar este documento electrónico para ayudar con gastos, gastos o deducciones de impuestos.
- Las series son alfanuméricas y sus números están relacionados y generados por el sistema.

f. Comprobante de Retención del IGV. La resolución de superintendencia N° 007-99-SUNAT define que “es un comprobante de pago emitido por el Agente de Retención, cuando en una operación comprendida en el Régimen de Retenciones² del IGV, su Proveedor le retribuye un” pago total o parcial.

Características:

- La serie es alfanumérica de cuatro dígitos, la numeración es correlativa y generada por el sistema.

g. Comprobante de Percepción Electrónico. La resolución de superintendencia N° 007-99-SUNAT (2019) define “que es un comprobante de pago emitido por el Agente de Percepción cuando realice el cobro total o

parcial- a su Cliente o importador, sea por adquisición de combustible o por Ventas Internas comprendidas en el Régimen de Percepciones del IGV” (p.45).

Características:

- La serie tiene característica de alfanumérica de cuatro dígitos, la su numeración es correlativa y generada por el sistema.

h. Liquidación de Compra. La resolución de superintendencia N° 007-99-SUNAT define que es un comprobante de pago emitido por las personas naturales o “jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos por las adquisiciones que efectúen a personas naturales productoras y/o acopiadoras de productos primarios derivados de la actividad agropecuaria, pesca artesanal y extracción de madera, de productos silvestres, minería aurífera artesanal, artesanía, desperdicios y desechos metálicos, desechos de papel y desperdicios de caucho, siempre que estas personas no otorguen comprobantes de pago por carecer de número” de RUC.

i. Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras- La resolución de superintendencia N° 007-99-SUNAT menciona que solo podrán “ser emitidos en moneda nacional.

Se emitirán en los siguientes casos:

- En operaciones con consumidores finales.
- En operaciones realizadas por los sujetos del Régimen Único Simplificado”. Sustentarán “crédito fiscal, gasto o costo para efecto tributario, o crédito deducible, siempre que:
 - Se identifique al adquirente o usuario con su número de RUC, así como con sus apellidos y nombres, o denominación o razón social.

- Se emitan como mínimo en original y una copia, además de la cinta testigo. c) Se discrimine el monto del tributo que grava la operación, salvo que se trate de una operación gravada con el Impuesto” a la Venta de Arroz Pilado.

B.Sanciones Tributarias: Según el artículo 164º del Código tributario peruano, del libro cuarto de infracciones, sanciones y delitos, Título I: infracciones y sanciones administrativas: Cualquier acto u omisión en relación con una infracción de cualquier regulación fiscal se considerará una infracción fiscal en la medida en que se clasifique como una infracción fiscal según esta Parte o cualquier otra ley o estatuto.

Según el artículo 165º del Código tributario peruano, del libro cuarto de infracciones, sanciones y delitos: Sanción. Acciones administrativas de la SUNAT (multas, cierres temporales o decomiso de bienes, según el tipo de infracción fiscal). Los delitos se determinan objetivamente y están sujetos a sanciones administrativas, que incluyen multas, confiscación de bienes, confiscación temporal de vehículos, cierre temporal de organismos u oficinas profesionales independientes, licencias, permisos, rendimientos o suspensión de actividades o servicios públicos actualmente autorizados por las autoridades nacionales.

Según el artículo 172º del Código tributario peruano, del libro cuarto de infracciones, sanciones y delitos: Tipos “de infracciones tributarias: Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones” siguientes:

- De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
- Emisión, aprobación y solicitud de comprobante de pago y / u otra documentación.
- Mantener libros y / o registros o informes propios u otros documentos.
- Envíe declaraciones y comunicaciones.

- Fíjese y comparezca frente a él para que la oficina de impuestos pueda controlarlo.
- Algunas otras obligaciones tributarias

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

1. **Conciencia tributaria.** La responsabilidad de tributación que no está regulada por la ley se realiza de manera voluntaria por los individuos y se interioriza con el conocimiento de que sus logros traerán el bien común a la sociedad en la que viven. (Mogollón , 2014).
2. **Contribuyente.** Es aquel del caso o el interesado quien da lugar a la obligación tributaria. La cultura fiscal incluye la comprensión de los sistemas fiscales individuales y su funcionamiento en la sociedad. Todos los ciudadanos de un país deben tener una cultura fiscal sólida para comprender que los impuestos son un recurso impuesto por el estado. (Burga, 2015).
3. **Impuestos.** En general, los estados requieren beneficios monetarios por ley cuando ejercen el poder imperial para pagar los costos necesarios para lograr sus fines. Para ello, el término genérico tributo incluye impuestos, donaciones y gastos (Burga, 2015).
4. **Obligación Tributaria.** Según el artículo 1º del Código tributario peruano, “es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”. (p.34).
5. **Recaudación.** Recolecta dinero u objetos, especialmente en lugares públicos (Castillo, 2018).
6. **Responsabilidad.** Proviene del “latín Responsum (repuesta) y dare (dar), que significa responder de lo hecho, de nuestros propios actos y consecuencias, bien ante uno mismo, por la conciencia, o ante alguien” (Moreno et al. 2010).
7. **Responsable.** Es alguien tiene la capacidad de defender y explicar sus acciones y explicar qué hizo y por qué. (Mateo & Orosco, 2020).
8. **Tributación.** Término genérico que indica la cantidad, el sistema o la forma de varios impuestos que pagan los residentes de un país. Tener o hacer cumplir obligaciones de cumplimiento. (Blacio, 2010).

- 9. Tributos.** Es un ingreso para las entidades estatales de derecho público que consiste en beneficios monetarios obligatorios impuestos unilateralmente, y es el resultado de un caso gravado por las autoridades administrativas en el cumplimiento de sus obligaciones de pago legalmente estipuladas. Su objetivo principal es obtener los ingresos necesarios para sostener el gasto público sin afectar la posibilidad de vinculación con otros fines. (Bosmediano, 2019).
- 10. Hospedajes.** Los Establecimientos de Hospedaje está destinado a prestar habitualmente el servicio de alojamiento no permanente, a efecto que sus huéspedes pernocten en dicho local, con la posibilidad de incluir otros servicios complementarios, a condición del pago de una contraprestación previamente establecida en las tarifas del establecimiento. Los establecimientos de hospedaje que opten por no clasificarse y/o categorizarse, deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente Reglamento. (MINCETUR, 2015).

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

HG: La cultura tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de los hospedajes del Distrito de Pillco Marca 2021.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICAS

He1: La conciencia tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de los hospedajes en el Distrito de Pillco Marca 2021.

He2: La educación cívica tributaria incide en la formalización de “los administradores en los establecimientos de los hospedajes en el Distrito de Pillco Marca 2021.

He3: La difusión y orientación tributaria incide en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de los hospedajes en el Distrito de Pillco” Marca 2021.

2.5. VARIABLE

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Cultura tributaria

Dimensiones:

- Conciencia Tributaria
- Educación Cívica Tributaria
- Difusión Tributaria

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Evasión del Impuesto a la renta

Dimensiones:

- Defraudación tributaria
- Obligación tributaria
- Incumplimiento tributario

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
V.I. (X) Cultura Tributaria	Conciencia Tributaria	Nivel de conocimientos las normas tributarias
		Fechas de pagos
		“Cumplimiento en el pago de los tributos”
	Educación Cívica Tributaria	“Implementación de cursos tributarios en los colegios”
		Valores interiorizados en la conciencia.
		Nivel de conocimientos del destino de los tributos
	Difusión y Orientación Tributaria	Transparencia en el uso de los recursos
		“Presupuesto de ejecución de obras públicas y programas sociales”
		Nivel de transparencia en la recaudación
V.D. (Y) Evasión del impuesto a la renta	Defraudación tributaria	Adulterar comprobantes
		Delito tributario
		Consecuencias accesorias
	Obligación tributaria	Inscripción de régimen
		Grado de conocimiento
		Emitir comprobantes
	Incumplimiento tributario	Exigir comprobantes
		información falsa
		sanciones tributarias

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación es tipo aplicada debido al empleo de conocimientos y otras investigaciones que explica la realidad de un problema. En otras palabras, mide, evalúa o recopila datos sobre diversos conceptos, aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno que se investiga. (Londoño, Maldonado, & Calderón, 2014).

3.1.1. ENFOQUE

El presente estudio es de enfoque cuantitativo, porque el investigador recolecto datos numéricos sobre los objetivos, fenómenos, participantes del estudio y análisis, y otras características del método cuantitativo requerido en una serie de pasos denominados investigación cuantitativa a través de procedimientos estadísticos. Supuestos realizados antes de la recopilación y el análisis de datos, la recopilación de datos con finalidad de medir un fenómeno. (Guevara, Verdesoto, & Castro, 2020).

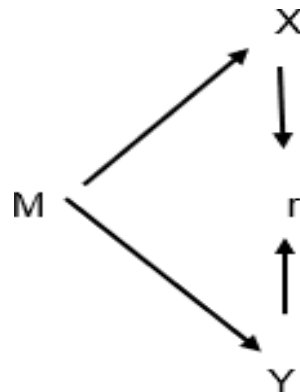
3.1.2. ALCANCE O NIVEL

El nivel de estudio es descriptivo porque examino el estado actual de un fenómeno y determino las posibles relaciones entre características, propiedades y cualidades de las variables de estudio. (Londoño, Maldonado, & Calderón, 2014).

3.1.3. DISEÑO

El diseño de la presente investigación es descriptivo correlacional no experimental, no se manipuló ninguna de las variables tal como explica Hernández et al. (2014). “la investigación descriptiva consiste en la recolección de datos que describan los acontecimientos y luego organiza, tabula, representa y descubre, siendo su esquema el

siguiente” (p.56). Por consiguiente, el esquema es de la siguiente manera:



Donde:

M: Es el número total de la muestra.

x: Es la observación de la variable: Cultura Tributaria

y: Es la observación de la variable: Evasión del Impuesto a la renta

r: Relación entre las variables independiente y dependiente.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

Arias-Gómez et al. (2016), una población de estudio es un conjunto definido, limitado y accesible de casos que forman una referencia para la selección de la muestra y cumplen un conjunto de criterios predeterminados. Para los propósitos de este trabajo de investigación, se consideró como población a 17 propiedades ubicadas en el distrito de Pillco Marca la cual se contabilizan como población proveniente de la autoridad local de turismo.

Tabla 1 Población

RAZON SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE RUC	REPRESENTANTE LEGAL / APELLIDOS Y NOMBRES	NOMBRE COMERCIAL	Clase	Categoría	Habitaciones ^a	Plazas	Baños	Puestos trabajo	PROVINCIA	DISTRITO	DOMICILIO	TELEF. CELULAR
COTRINA HERERA, Delia	10224690661	COTRINA HERRERA, Delia	MARIACHI	HOSPEDAJE	S/C	6	8	6	2	HUÁNUCO	PILCO MARCA	CARR. HUANUCO - LIMA KM 5	-
GONZALES SALOME, JUBERT	10224743306	GONZALES SALOME, Jubert	A3J	HOSPEDAJE	S/C	9	18	5	2	HUÁNUCO	PILCO MARCA	AV. ANDREZ FERNANDEZ GARRIDO S/N	962 669 061
LOARTE RAMIREZ, Julio Melwue	15447385977	LOARTE RAMIREZ, Julio Melwue	D' ENSUEÑOS	HOSPEDAJE	S/C	13	13	11	2	HUÁNUCO	PILCO MARCA	AV. LOS OLIVOS CUADRA 3	943858572
VALER ROMERO, Raquel Maria	10040496764	VALER ROMERO, Raquel Maria	VALER	HOSPEDAJE	S/C	6	6	1	2	HUÁNUCO	PILCO MARCA	URB. GUARDIA CIVIL CALLE SANTA ROSA MZ C LT 12	962504578
LIVIA CORNELIO, Martin	10042052804	LIVIA CORNELIO, Martin	SAN JUAN	HOSPEDAJE	S/C	11	11	2	2	HUÁNUCO	PILCO MARCA	JR. HERMILO VALDIZAN Nº 147	933963171
ZARATE ARANCIAL, Catherine Cristie	10423584675	ZARATE ARANCIAL, Catherine Cristie	PORTADA DEL SOL	HOSPEDAJE	S/C	10		8		HUÁNUCO	PILCO MARCA	AV. UNIVERSITARIA Nº 147	962 830040
MEZA SALCEDO, Augusto Julian	10040466547	MEZA SALCEDO, Augusto Julian	EL ENCANTO	HOSPEDAJE	S/C	15	28	15	3	HUÁNUCO	PILCO MARCA	AV. UNIVERSITARIA MZ D LT 10	955924531
DIONICIO ALBORNOZ, Edith	10224858294	DIONICIO ALBORNOZ, Edith	LAS FLORES	HOSPEDAJE	S/C	5	7	5	2	HUÁNUCO	PILCO MARCA	URB. LAS FLORES MZ B LT 7	966556767
ANDRADE PIÑAN, Norma	10040080690	ANDRADE PIÑAN, Norma	RESIDENCIAL CAYHUAYNA	HOSPEDAJE	S/C	16	31	10	2	HUÁNUCO	PILCO MARCA	JR. DANIEL ALCIDES CARRION MZ. C.LTE.	985411884
QUINTANA CORDOVA, Flor de Pilar	10463955820	QUINTANA CORDOVA, Flor de Pilar	JULINHOS 5 COMENTARIOS	HOSPEDAJE	S/C	28	20	17		HUÁNUCO	PILCO MARCA	AV. UNIVERSITARIA MZ C LT 5	962962973
COSME VALENTIN, Otilia Isabel	10040192846	COSME VALENTIN, Otilia Isabel	LUIS KIKE	HOSPEDAJE	S/C	13	17	5	3	HUÁNUCO	PILCO MARCA	LOS PINOS S/N, AV. UNIVERSITARIA KM 3.5	963651466
JAUREGUI RUIZ, Dorys Maria	10224892697	JAUREGUI RUIZ, Dorys Maria	CAYHUAYNITA	HOSPEDAJE	S/C	8	16	8	2	HUÁNUCO	PILCO MARCA	PSJE. SAN HILARION Nº 139	957918222
SILVA CARHUARICRA, Wilder Ider	10447387102	SILVA CARHUARICRA,	LEO	HOSPEDAJE	S/C	6	12	6	2	HUÁNUCO	PILCO MARCA	AV. UNIVERSITARIA Nº 245	947816197
MULTISERVICIOS GONZALES GOMEZ E.I.R.L.	20600118162	GONZALES LEIVA, Caracciolo	BRISAS DE SANTA ANA	HOSPEDAJE	S/C	20	35	18	2	HUANUCO	PILCO MARCA	AV. UNIVERSITARIA Nº 812	968827416
SERRANO PANTALEÓN, Hector	10224175642	SERRANO PANTALEÓN, Hector	ZACKENBARSCH	HOSPEDAJE	S/C	18	33	18	2	HUÁNUCO	PILCO MARCA	JR. ANDRES FERNANDEZ GARRIDO Nº 295	989498535
VILLANUEVA PARDO, Arturo	10104696941	VILLANUEVA PARDO, Arturo	VILLA	HOSPEDAJE	S/C	7	7	6	2	HUÁNUCO	PILCO MARCA	AV. SANTA ROSA S/N - PITUMAMA	943532500
ESTEBAN QUINTO ERICK ELVIS	10482148935	ESTEBAN QUINTO ERICK ELVIS	VILLA ZAITA II	HOSPEDAJE	S/C	10	10	1	1	HUÁNUCO	PILCO MARCA	JR. MONS ALFONSO SARDINAS Nº 118, MANZANA B, LT. 10	

Tabla de la población de los establecimientos de hospedajes del Distrito de Pillco Marca

Fuente: DIRCETUR-DIRECCION DE TURISMO HUÁNCO

3.2.2. MUESTRA

El muestreo fue no probabilístico o empírico, en este caso la selección de los elementos de la muestra no se fundamenta en la teoría matemática – estadística, sino básicamente en el criterio del investigador. (Solís, 1991). Para Hernández et al. (2014) “es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolecto datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población” (p.334). El investigador “pretende que los resultados encontrados en la muestra se generalicen

o extrapolen a la población (en el sentido de la validez externa que se comentó al hablar de experimentos). El interés es que la muestra sea estadísticamente representativa. La muestra se aplicará al 100% de la población.

Tabla 2 Muestra a estudiar

TIPO DE ACTIVIDAD	TOTAL
Establecimientos de Hospedajes del Distrito de Pillco Marca.	17 hospedajes

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la actividad principal

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Según Hernández y Danae (2020) las “técnicas de recolección de datos comprenden procedimientos y actividades que le permiten al investigador obtener información necesaria para dar respuesta a su pregunta de investigación, Todo instrumento utilizado en la recolección de datos en una investigación científica debe ser confiable, objetivo y que tenga validez, si alguno de estos elementos no se cumple el instrumento no será útil y los resultados obtenidos no” serán legítimos.

3.3.1. TÉCNICA

La técnica que se usó en el presente trabajo de investigación fue:

- Encuestas. Se aplicó las encuestas a los propietarios de los hospedajes del distrito de Pillco Marca.

3.3.2. INSTRUMENTO

El instrumento que se usó en el presente trabajo de investigación fue:

- El cuestionario. El cuestionario contiene 18 preguntas cerradas que se aplicaron a la muestra anterior.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Los resultados de la encuesta se presentaron en forma de tablas y Figuras estadísticas mediante la aplicación de estadísticas descriptivas e inferenciales.

Para el procesamiento de datos se utilizan herramientas informáticas como SPSS como MS EXCEL y MS Process para analizar las dimensiones de las variables de estudio y mostrar los resultados en varias tablas y sus respectivos Figuras.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. SELECCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

El instrumento utilizado en la presente tesis fue el cuestionario, el cual fue elaborado con el propósito de obtener información de las variables, Cultura Tributaria y Evasión del Impuesto a la Renta, teniendo en cuenta las dimensiones e indicadores que nos permitieron evidenciar la línea de estudio de las variables, cuenta con 18 preguntas, conformadas en un 100% por cada indicador, esta direccionado hacia los establecimientos de hospedaje del distrito Pillco Marca.

El instrumento se logró validar mediante la realización de la prueba piloto, además se desarrolló la prueba de juicio de profesionales expertos en la materia, que tienen el cargo requerido de Magister para poder dar juicio al instrumento del investigador o investigadora. (Mg. Campo Salazar Oscar Augusto, Mg. Loyola Aponte Elvis Juvenal y Mg. Villafior Lazaro Nancy Isabel). La validación sirve para que los ítems de la encuesta y la prueba de rendimiento responden a los objetivos de la investigación en estudio, entonces el instrumento posee valides de estructura y contenido.

Tabla 3 Los resultados obtenidos de la encuesta

CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJES DEL DISTRITO PILLCO MARCA, SIOSINO																	
Cultura Tributaria									Evasión del Impuesto a la Renta								
Preg. 1	Preg. 2	Preg. 3	Preg. 4	Preg. 5	Preg. 6	Preg. 7	Preg. 8	Preg. 9	Preg. 10	Preg. 11	Preg. 12	Preg. 13	Preg. 14	Preg. 15	Preg. 16	Preg. 17	Preg. 18
NO	NO	NO	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO
NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO
NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO
NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO
NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO
NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI
SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	SI
NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO
NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO
NO	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO
NO	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO
NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO
NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO
SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI
SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO
NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO

De los resultados obtenidos del instrumento aplicado a los 17 empresarios de los hospedajes del Distrito Pilco Marca se usaron para determinar la confiabilidad del instrumento aplicando ALFA-CRONBACH través del programa SPSS 26.0. Con el propósito de verificar el grado de uniformidad y consistencia del instrumento aplicado y la estabilidad de las puntuaciones a lo largo del tiempo, la ecuación es:

$$\alpha = \frac{N \bar{p}}{1 + \bar{p} (N - 1)}$$

Donde:

N = número de ítems.

p = promedio de las correlaciones entre los ítems.

α = Coeficiente de confiabilidad.

Reemplazando los datos tenemos el siguiente resultado:

$$\alpha = 0,754$$

Interpretación:

El resultado obtenido es de 0,754 este valor nos da una confiabilidad aceptable, lo cual nos dice que el instrumento es confiable para ser aplicado en la muestra de estudio.

4.2. PROCESAMIENTO DE DATOS

Los resultados obtenidos del instrumento aplicado para la presente tesis se reflejaron en tablas y Figuras, donde: las tablas mostraron frecuencias, porcentajes, porcentaje valido y porcentaje acumulado de los resultados de la encuesta y los Figuras: mostraron el porcentaje de los resultados, a través de barras y un eje estadístico, donde se grafica las dos posibles respuestas "SI" y "NO".

Resultados de la encuesta:

Se aplicó la encuesta a los empresarios de los hospedajes del Distrito de Pillco Marca. En la cual se presenta a continuación en las estadísticas

descriptivas a través de cuadros de frecuencia, y con la asignación de sus respectivas figuras.

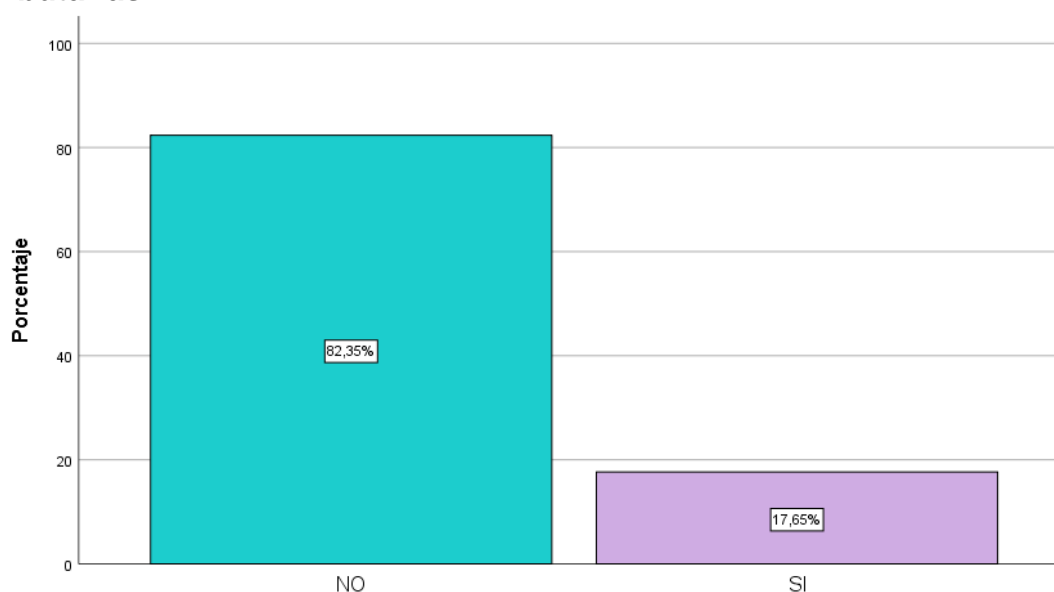
Tabla 4 ¿Cree Ud. que los contribuyentes conocen las normas tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	14	82,4	82,4	82,4
	SI	3	17,6	17,6	100,0
	Total	17	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

Figura 1 ¿Cree Ud. que los contribuyentes conocen las normas tributarias?



Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

Según la encuesta realizada el 82.35% de los encuestados respondieron que no conocen dichas normas tributarias debido a que son negocios informales y que no quieren formalizarse, con el fin de buscar medios, mecanismos de cómo seguir evadiendo, y el 17.85% de los encuestados manifestaron que si conocen si conocen las normas tributarias, siendo de vital importancia para el desarrollo de las actividades económicas y evitar estar cayendo en la evasión tributaria, por ende los contribuyentes deben desarrollar una cultura tributaria para estar actualizados de cambios y modificatorias de las normas tributarias en nuestro país.

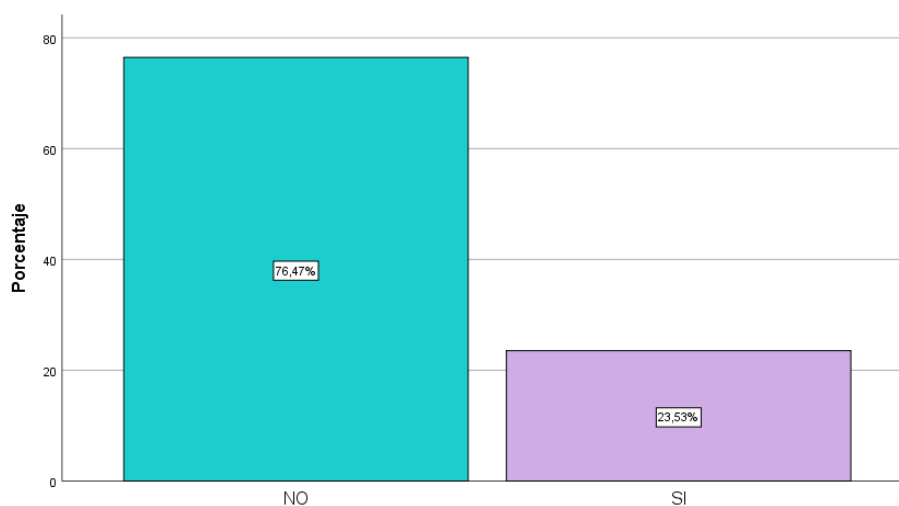
Tabla 5 ¿Conoce el cronograma de pagos mensuales aprobados por SUNAT?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	13	76,5	76,5	76,5
	SI	4	23,5	23,5	100,0
	Total	17	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

Figura 2 ¿Conoce el cronograma de pagos mensuales aprobados por SUNAT?



Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

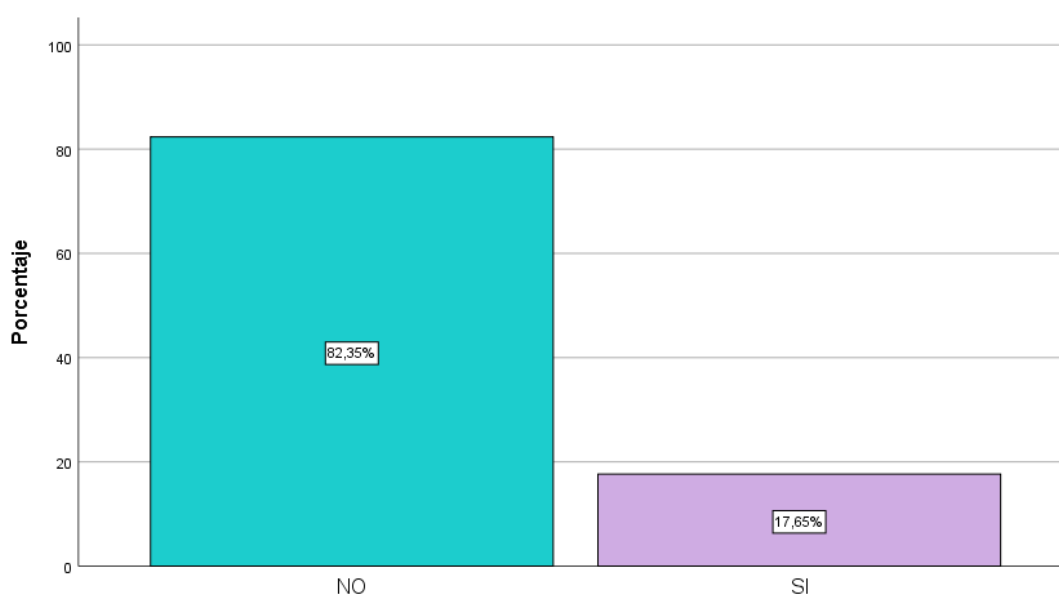
Según la encuesta realizada el 76.47% de los encuestados respondieron que no conocen el cronograma de pagos mensuales aprobados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, dejando evidencia que no conocen el cronograma de pagos mensuales, motivo que les conlleva a no cumplir con sus obligaciones tributarias y el 23.53% de los encuestados manifestaron que si conocen el cronograma de pagos mensuales aprobados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, gracias a este cronograma establecido se puede cumplir de manera voluntaria con el pago de nuestras obligaciones tributarias dejando así cualquier excusa de no sé cuándo me toca declarar mis impuestos y su respectivo pago.

Tabla 6 ¿Paga puntualmente sus tributos de acuerdo al cronograma de vencimientos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	14	82,4	82,4	82,4
	SI	3	17,6	17,6	100,0
	Total	17	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2021.
Elaboración: Propia del investigador

Figura 3 ¿Paga puntualmente sus tributos de acuerdo al cronograma de vencimientos?



Fuente: Encuesta, 2021.
Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

Según la encuesta realizada el 82.35% de los encuestados respondieron que no pagan puntualmente sus tributos de acuerdo al cronograma de vencimiento debido a que se olvidan que existe un cronograma de vencimientos establecidos por SUNAT, lo cual les genera ciertas sanciones y el 17.65% de los encuestados manifestaron que si realizan sus pagan puntualmente sus tributos de acuerdo al cronograma de vencimiento, gracias a este cronograma establecido se puede cumplir de manera voluntaria con el pago de nuestras obligaciones tributarias evitando multas.

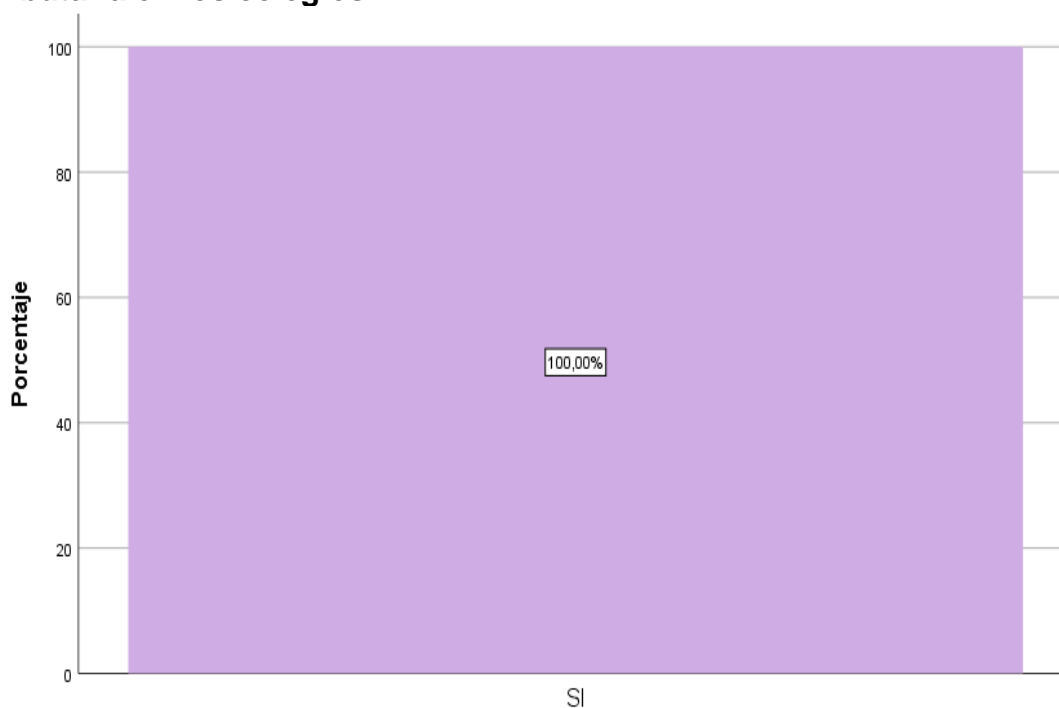
Tabla 7 ¿Cree Ud. qué se debería impartir el curso de educación cívica tributaria en los colegios?

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	17	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

Figura 4 ¿Cree Ud. qué se debería impartir el curso de educación cívica tributaria en los colegios?



Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

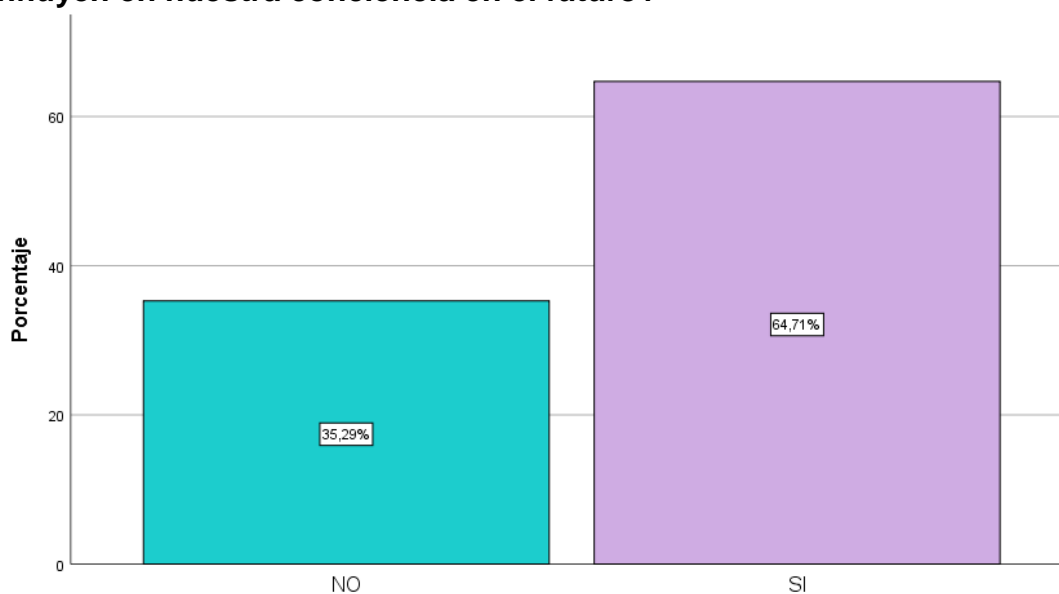
Según la encuesta realizada el 100% de los encuestados manifestaron que se debe impartir el curso de educación cívica tributaria en los colegios ya que desde pequeños nos vamos formando con valores y principios y de esta manera contribuir con el desarrollo del país.

Tabla 8 ¿Cree usted qué los valores que se imparten en nuestra vida, influyen en nuestra conciencia en el futuro?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	6	35,3	35,3	35,3
	SI	11	64,7	64,7	100,0
	Total	17	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2021.
Elaboración: Propia del investigador

Figura 5 ¿Cree usted qué los valores que se imparten en nuestra vida, influyen en nuestra conciencia en el futuro?



Fuente: Encuesta, 2021.
Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

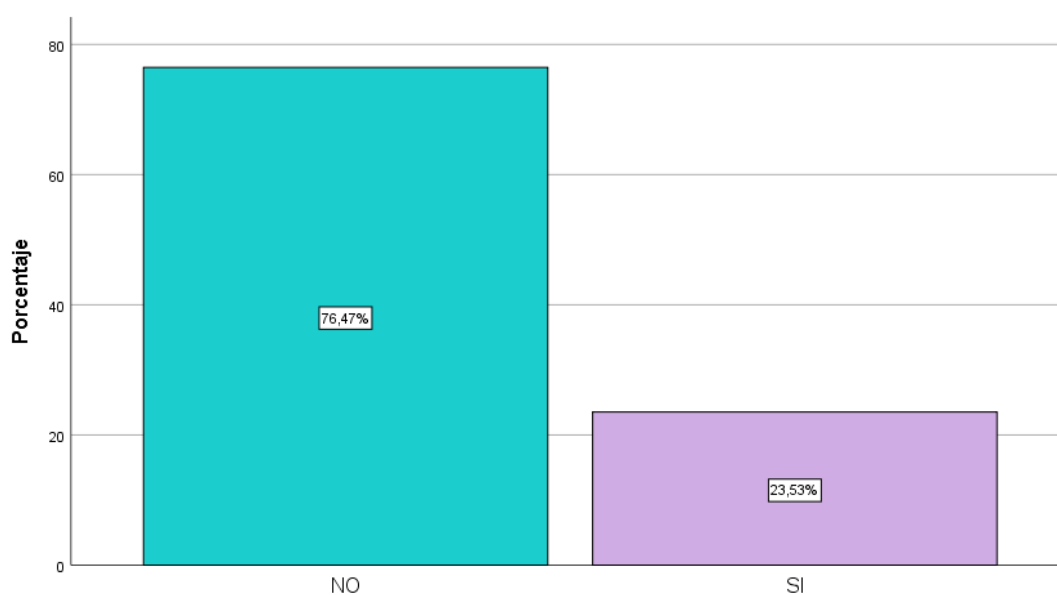
Según la encuesta realizada el 35.29% de los encuestados manifestaron no creen que los valores que se imparten en la vida no influyen en la conciencia en el futuro debido a que pasamos por muchos cambios en las etapas de la vida que muchas veces esos valores se pierden y el 64.71% de los encuestados manifestaron que si creen que los valores que se imparten en nuestra vida si influyen en la conciencia en el futuro y a que desde niños se forman con principios y valores y esto hace que se refleje en acciones positivas.

Tabla 9 ¿Conoce Ud. el destino de los tributos recaudados por el Estado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	13	76,5	76,5	76,5
	SI	4	23,5	23,5	100,0
	Total	17	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2021.
Elaboración: Propia del investigador

Figura 6 ¿Conoce Ud. el destino de los tributos recaudados por el Estado?



Fuente: Encuesta, 2021.
Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

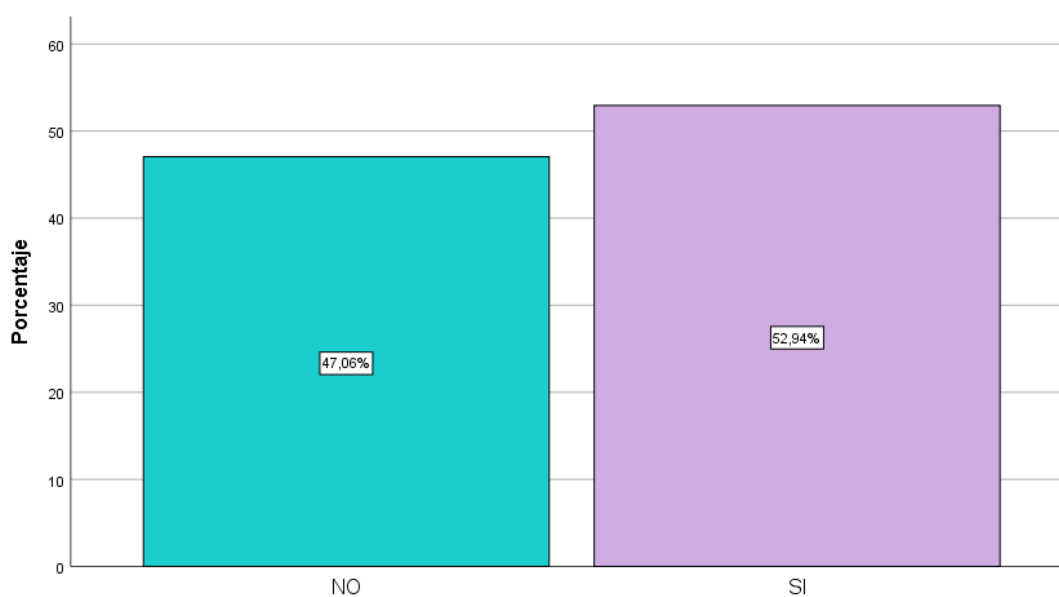
Según la encuesta realizada y el 76.47% de los encuestados respondieron que si conocen el destino de los tributos ya que están pendientes de las a charlas que realiza SUNAT y el 29.53% de los encuestados manifestaron que no conocen el destino de los tributos recaudados por el Estado ya que no informa a la ciudadanía y esto hace que no les estén dando buen uso a los tributos recaudados.

Tabla 10 ¿Cree Ud. qué si existiera transparencia en el uso de los recursos habría más recaudación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	8	47,1	47,1	47,1
	SI	9	52,9	52,9	100,0
	Total	17	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2021.
Elaboración: Propia del investigador

Figura 7 ¿Cree Ud. qué si existiera transparencia en el uso de los recursos habría más recaudación?



Fuente: Encuesta, 2021.
Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

Según la encuesta realizada el 47.06% de los encuestados respondieron no creen que si verdaderamente existiera transparencia en el uso de los recursos habría más recaudación debido a que no les dan el uso correcto a los recursos ya que solo piensan en su bienestar económico y el 52.94% de los encuestados manifestaron que si creen que si verdaderamente existiera transparencia en el uso de los recursos habría más recaudación ya que las personas tendrían en cuenta que los tributos que se pagan son destinados para el bienestar de la población y así serán motivados para seguir pagando sus tributos.

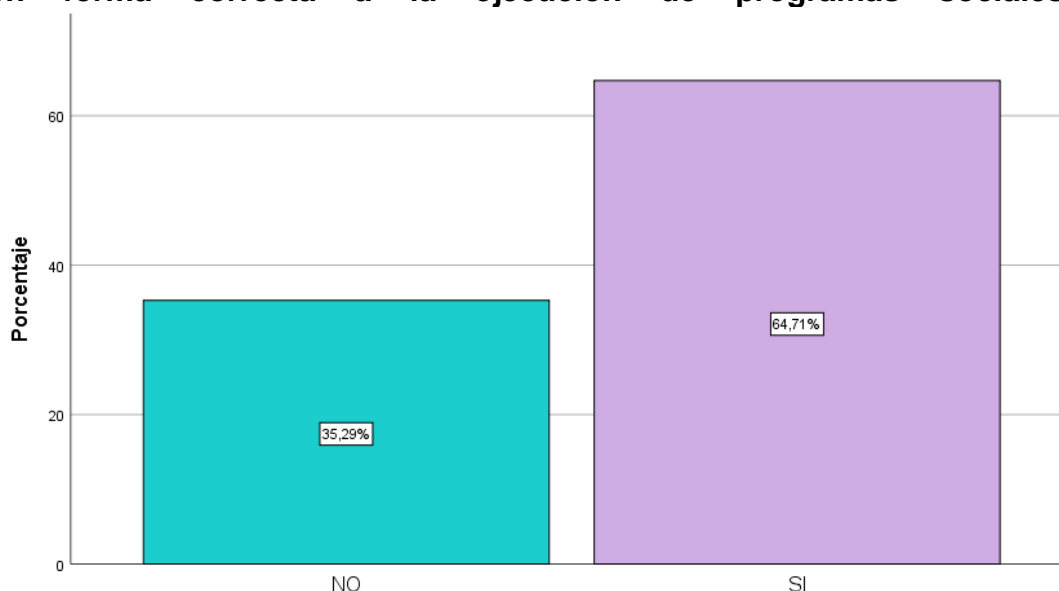
Tabla 11 ¿Cree Ud. que los Gobiernos Locales destinan nuestros tributos en forma correcta a la ejecución de programas sociales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	6	35,3	35,3	35,3
	SI	11	64,7	64,7	100,0
	Total	17	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

Figura 8 ¿Cree Ud. que los Gobiernos Locales destinan nuestros tributos en forma correcta a la ejecución de programas sociales?



Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

Según la encuesta realizada y el 35.29% de los encuestados manifestaron que no creen que los gobiernos locales destinan nuestros tributos en forma correcta a la ejecución de programas sociales esto debido a que hay programas sociales que prometen cierto beneficio y luego no son dados en su integridad y tienen trabas o demoras y el 64.71% de los encuestados manifestaron que si creen que los gobiernos locales destinan nuestros tributos en forma correcta a la ejecución de programas sociales esto debido a que muchos de sus familiares fueron beneficiados con los diferentes programas como el vaso de leche y entre otros.

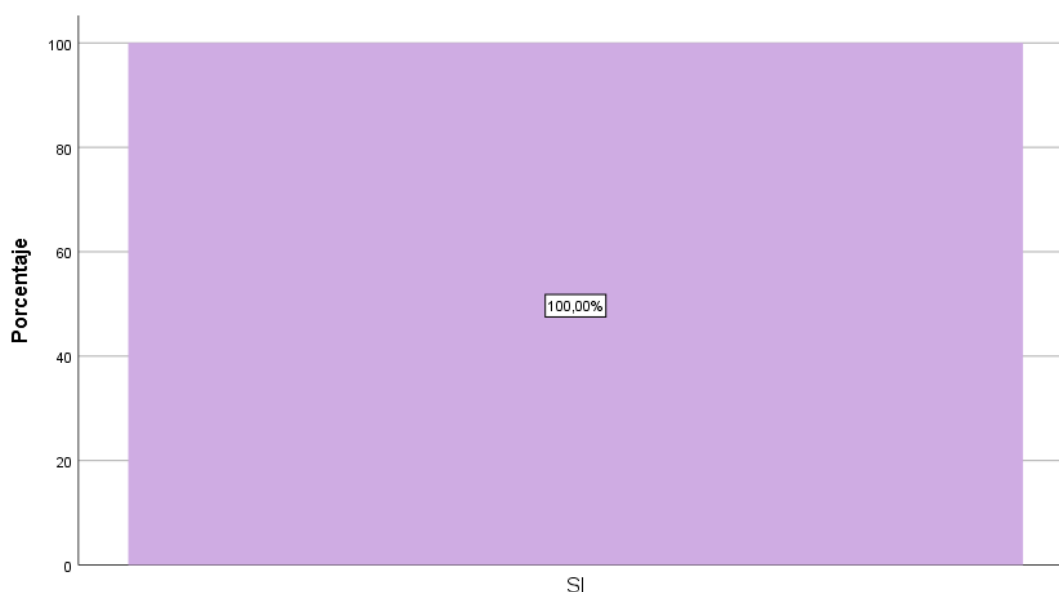
Tabla 12 ¿Cree Ud. que la SUNAT debería informar de cuanto recauda anualmente?

Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SI	17	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

Figura 9 ¿Cree Ud. que la SUNAT debería informar de cuanto recauda anualmente?



Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

Según la encuesta realizada el 100,00% de los encuestados manifestaron que la SUNAT debe informar de cuanto recauda anualmente, ya que cada contribuyente cumplirá con su obligación tributaria, generando el incremento de la recaudación de los impuestos para ser destinados posteriormente en el mejoramiento de puentes, carreteras, colegios, hospitales entre otros beneficios, generando el bienestar social.

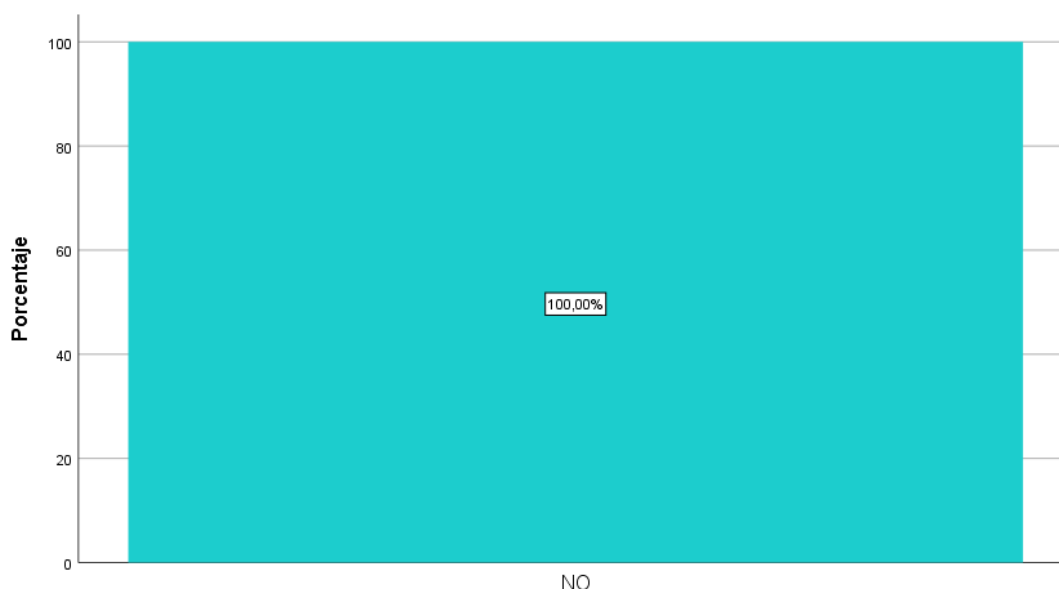
Tabla 13 ¿En algún momento adulteró sus comprobantes de pago para rebajar el importe de sus impuestos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	17	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

Figura 10 ¿En algún momento adulteró sus comprobantes de pago para rebajar el importe de sus impuestos?



Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

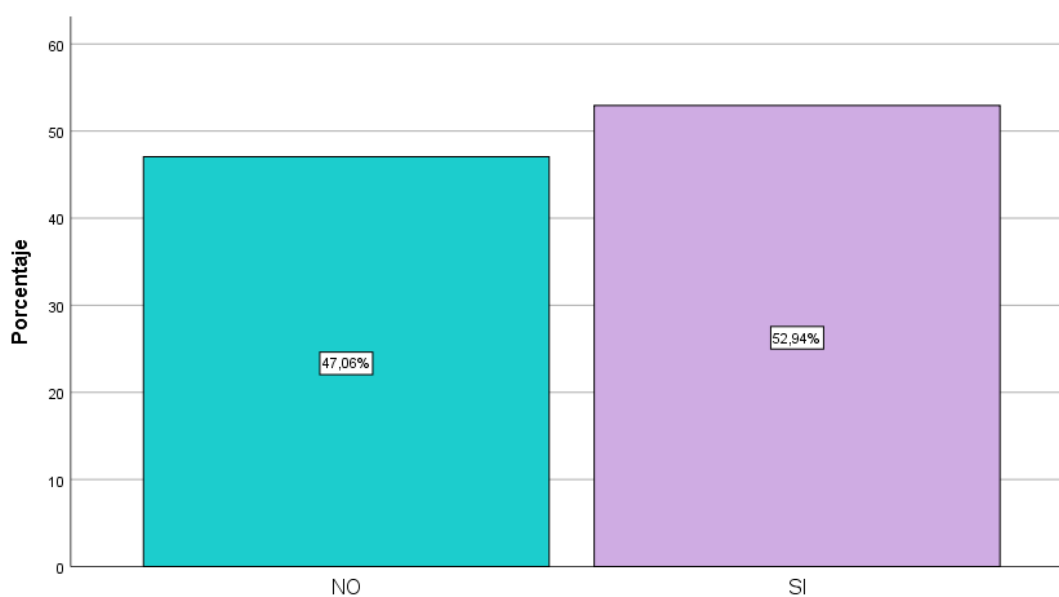
Según la encuesta realizada el 100.00% de los encuestados manifestaron que no adulteraron sus comprobantes de pago para rebajar el importe de sus impuestos porque saben que existen multas o sanciones al hacer ese tipo de maniobras y no están dispuestos a cargar con eso, además que el dinero que se podría gastar en dichas multas les serviría para ser usado en su empresa como inversión o gastos necesarios para realizar sus actividades económicas.

Tabla 14 ¿Sabe usted que adulterar un comprobante de pago se configura un delito tributario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	8	47,1	47,1	47,1
	SI	9	52,9	52,9	100,0
	Total	17	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2021.
Elaboración: Propia del investigador

Figura 11 ¿Sabe usted que adulterar un comprobante de pago se configura un delito tributario?



Fuente: Encuesta, 2021.
Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

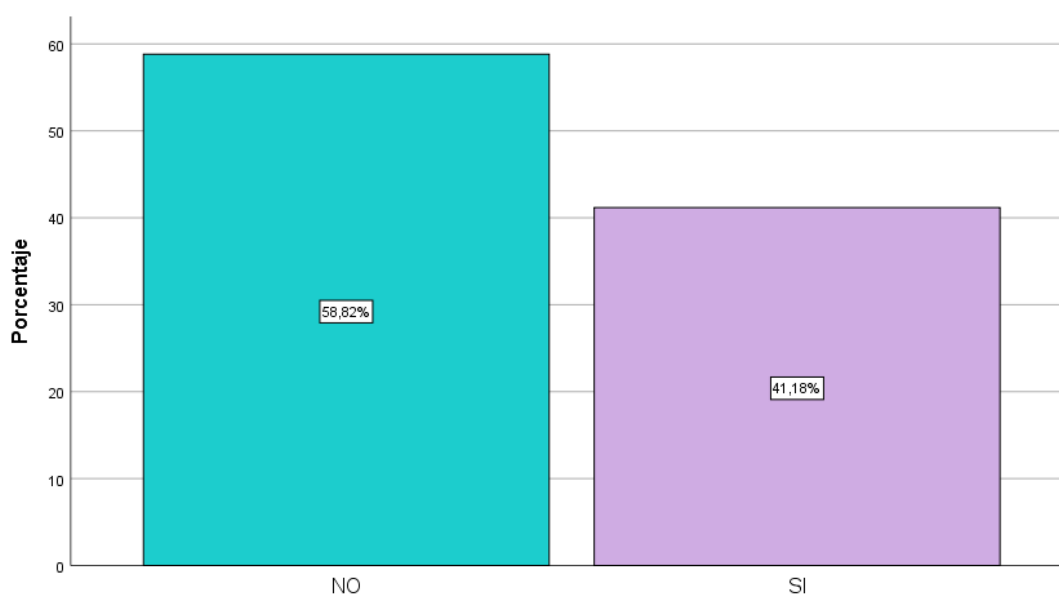
Según la encuesta realizada el 47.06% manifestaron que no saben si adulterar un comprobante de pago se configura un delito tributario debido a que esa información no están a su alcance y el 52.94% de los encuestados manifestaron que si tienen conocimiento que adulterar un comprobante de pago si se figura como delito ya que es una falta tributaria, adulteraron sus comprobantes de pago para rebajar el importe de sus impuestos porque saben que existen multas o sanciones.

Tabla 15 ¿Conoce usted las sanciones que se aplica por la defraudación tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	10	58,8	58,8	58,8
	SI	7	41,2	41,2	100,0
	Total	17	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2021.
Elaboración: Propia del investigador

Figura 12 ¿Conoce usted las sanciones que se aplica por la defraudación tributaria?



Fuente: Encuesta, 2021.
Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

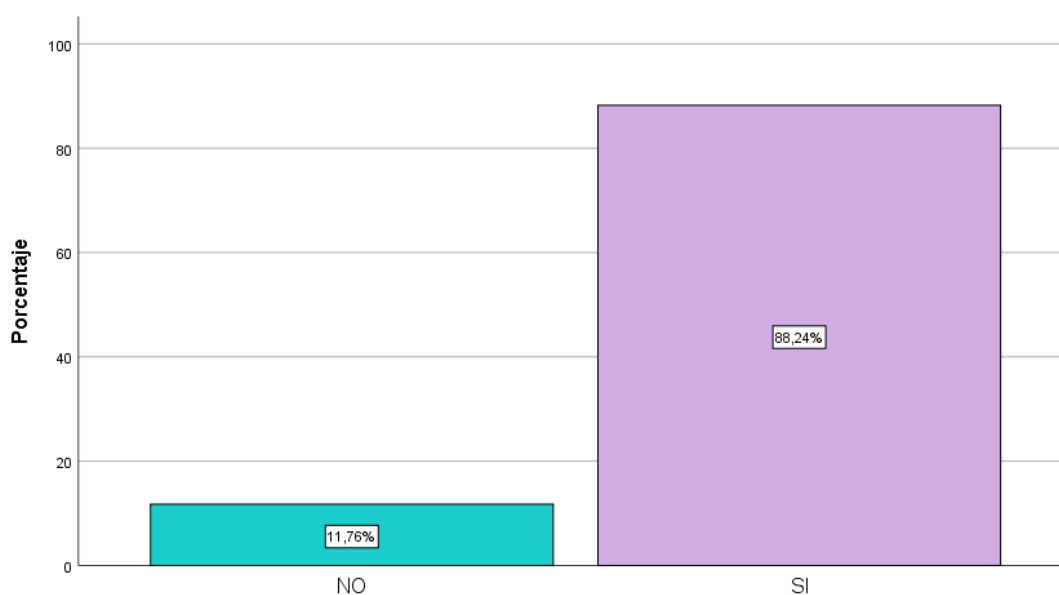
Según la encuesta realizada el 58.82% de los encuestados manifestaron que no conocen las sanciones que se aplica por la defraudación tributaria ya que no existe ni medios de comunicación o programas que informen este tipo de sanciones o multas y el 41.18% manifestaron que si conocen las sanciones que se aplica por la defraudación tributaria ya que siempre están informándose de las sanciones o multas que la SUNAT establece.

Tabla 16 ¿Cree usted que está inscrito en el régimen que le corresponde?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	2	11,8	11,8	11,8
	SI	15	88,2	88,2	100,0
	Total	17	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2021.
Elaboración: Propia del investigador

Figura 13 ¿Cree usted que está inscrito en el régimen que le corresponde?



Fuente: Encuesta, 2021.
Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

Según la encuesta realizada el 11.76% de los encuestados manifestaron que no están inscritos en el régimen que les corresponde ya sea porque los contribuyentes no tienen conocimiento de los regímenes que la SUNAT y el 88.24% manifestaron que, si están inscritos en el régimen que les corresponde, debido a la asesoría de profesionales de la contabilidad que adquieren para el manejo de su empresa.

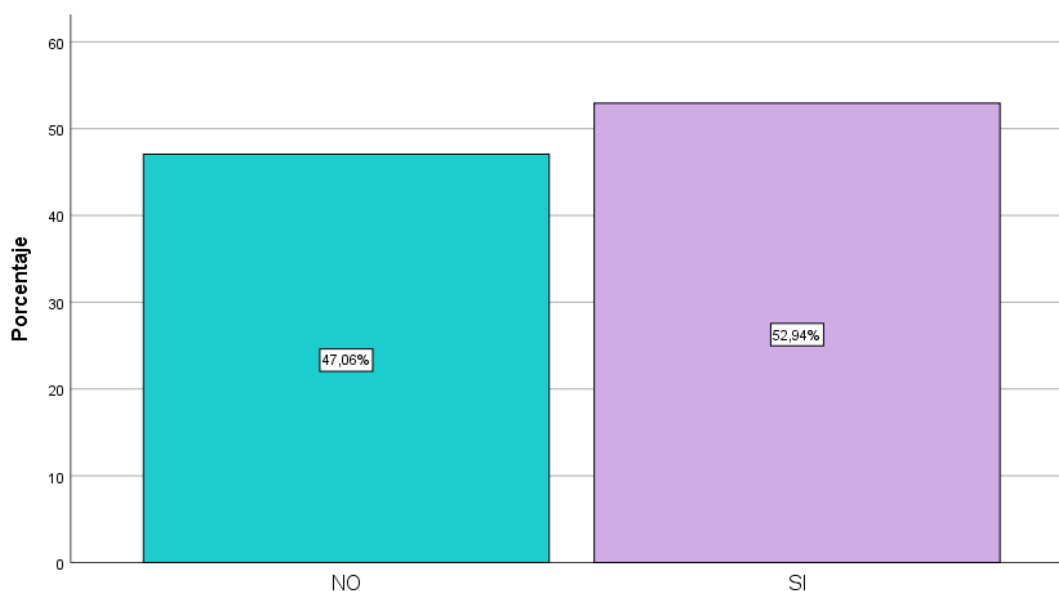
Tabla 17 ¿Conoce usted sobre los regímenes tributarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	8	47,1	47,1	47,1
	SI	9	52,9	52,9	100,0
	Total	17	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

Figura 14 ¿Conoce usted sobre los regímenes tributarios?



Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

Según la encuesta realizada el 52.94% de los encuestados manifestaron que no conocen los regímenes tributarios esto se debe a que no existe mucha publicidad por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanas – SUNAT sobre las charlas que brinda gratuitamente. y el 47.06% manifestaron que, sí conocen sobre los regímenes tributarios porque asisten a las charlas que la SUNAT brinda gratuitamente.

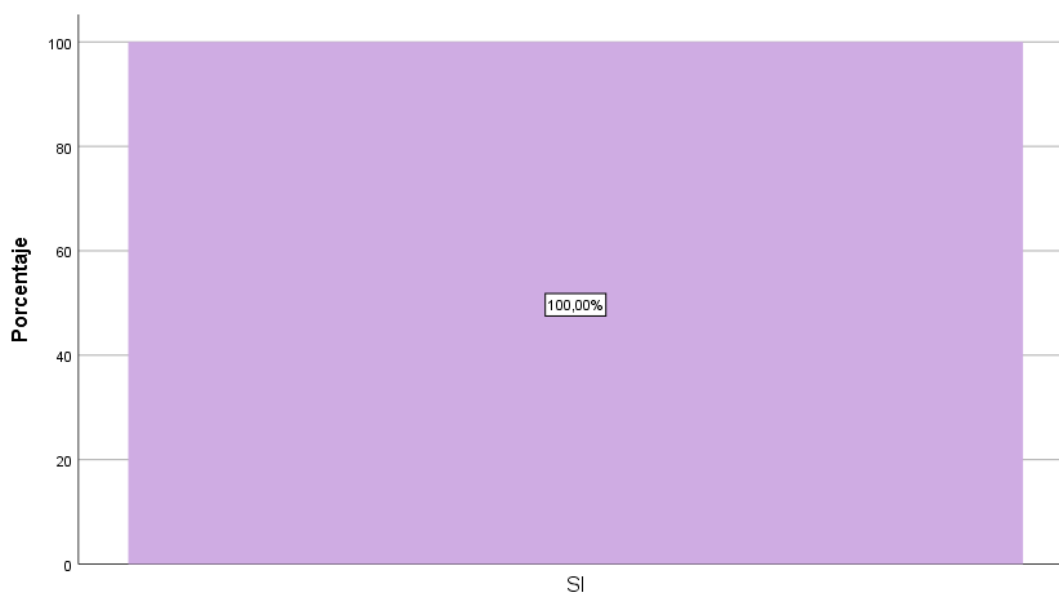
Tabla 18 ¿Ud. Emite sus comprobantes de pago en forma voluntaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	17	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

Figura 15 ¿Ud. Emite sus comprobantes de pago en forma voluntaria?



Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

Según la encuesta realizada el 100.00% de los encuestados manifestaron que si emiten sus boletas voluntariamente porque saben de las multas y sanciones que existen por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas – SUNAT, además que siguen las recomendaciones de los profesionales de contabilidad que les brinda asesoría y también que de esta manera tienen una información y registro real sobre sus ventas de cada mes.

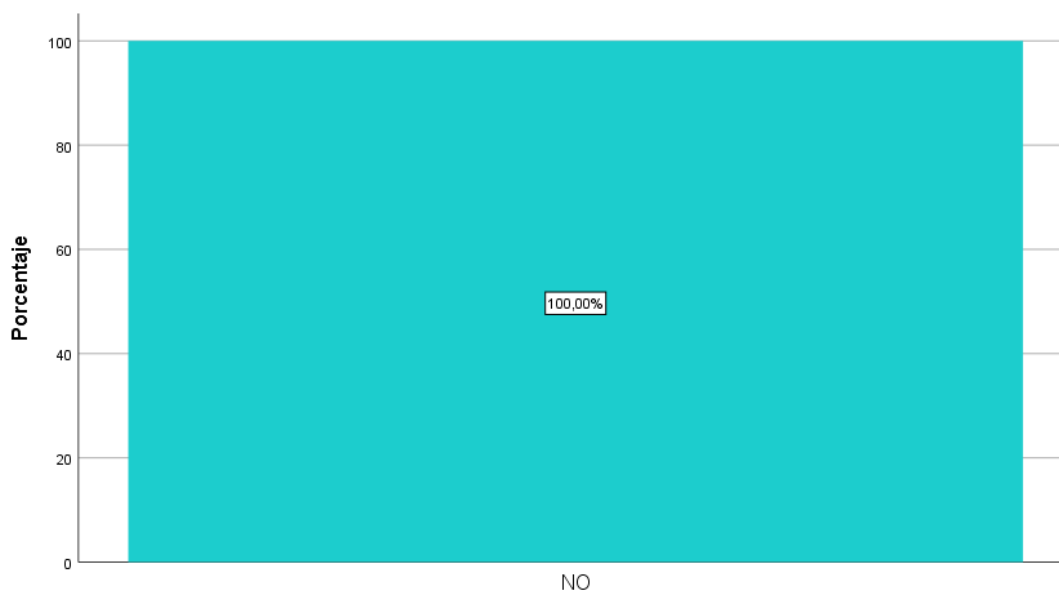
Tabla 19 ¿Ud. Entrega sus comprobantes de pago a exigencia del cliente?

Válido	NO	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		17	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

Figura 16 ¿Ud. Entrega sus comprobantes de pago a exigencia del cliente?



Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

Según la encuesta realizada el 100.00% de los encuestados manifestaron que no entregan sus boletas a exigencia del cliente ya que es su deber de hacerlo y contribuir con el desarrollo del país, además que todos sus clientes no siempre exigen sus boletas y es mejor tener la costumbre de emitirlos por voluntad propia y para un mejor manejo de sus ventas.

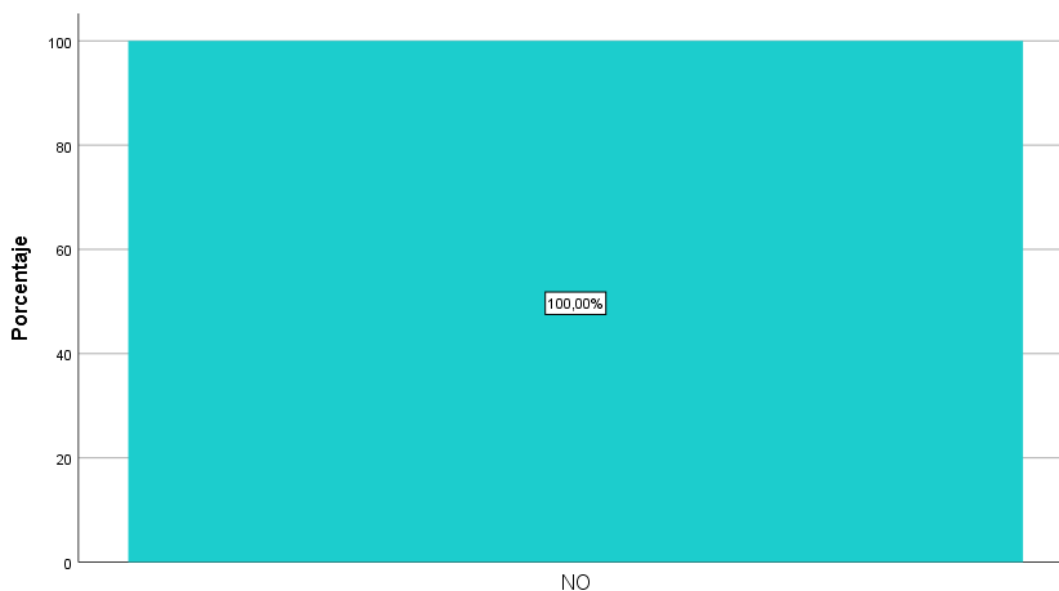
Tabla 20 ¿Adquirió alguna vez facturas falsas para reducir la cuantía de su tributo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	17	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

Figura 17 ¿Adquirió alguna vez facturas falsas para reducir la cuantía de su tributo?



Fuente: Encuesta, 2021.

Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

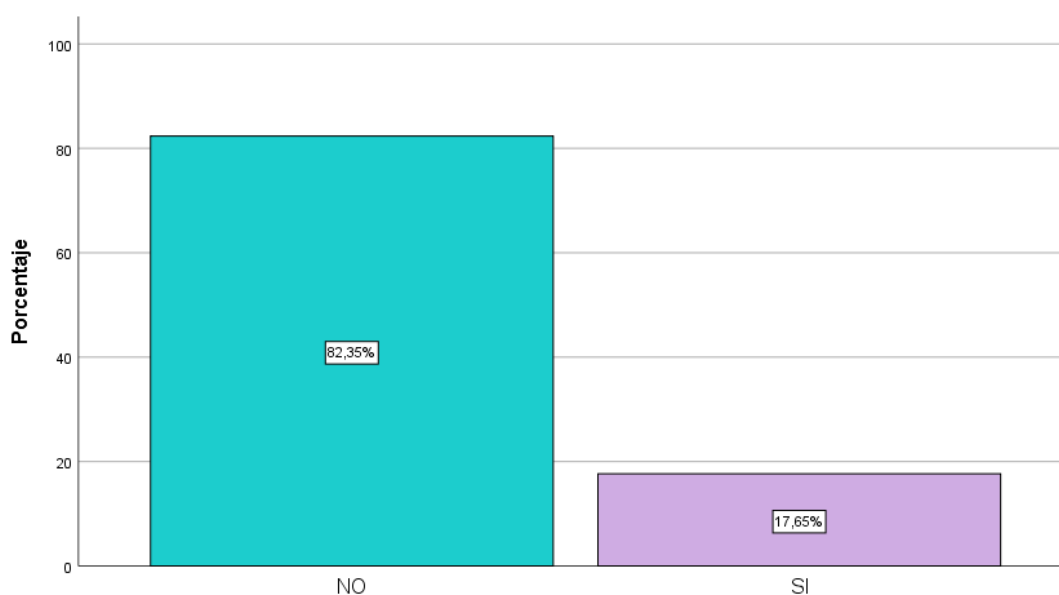
Según la encuesta realizada el 100.00% de los encuestados manifestaron que no han adquirido facturas para reducir la cuantía de su tributo porque conocen de las sanciones por parte de la de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas – SUNAT, además que no están dispuestos a ser sancionados ya que repercute en grandes multas y no desearían tener que pagar dichos montos.

Tabla 21 ¿Sabe usted sobre los importes a pagar por las infracciones cometidas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	14	82,4	82,4	82,4
	SI	3	17,6	17,6	100,0
	Total	17	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2021.
Elaboración: Propia del investigador

Figura 18 ¿Sabe usted sobre los importes a pagar por las infracciones cometidas?



Fuente: Encuesta, 2021.
Elaboración: Propia del investigador

INTERPRETACIÓN

Según la encuesta realizada el 82.35% de los encuestados manifestaron que no saben cuál es el monto a pagar si evaden impuestos esto se debe a que cuando van a la SUNAT no les informan las sanciones o multas que se generan y el 17.65% manifestaron que si saben cuál es el monto a pagar si en caso evaden impuestos.

4.3. PRUEBA DE HIPÓTESIS

La prueba de hipótesis de las variables tema en estudio, se planteó a través de la hipótesis general y las hipótesis específicas, habiéndose sometido a la prueba de correlación de PEARSON a través del Programa Estadístico IBM SPSS 26.0 donde se obtuvo los siguientes resultados:

Hipótesis General:

Para comprobar la hipótesis, planteamos la hipótesis estadística siguiente:

HG: La cultura tributaria si influye en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de los hospedajes del Distrito de Pillco Marca 2021.

HG0: La cultura tributaria no influye en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de los hospedajes del Distrito de Pillco Marca 2021.

Tabla 22 Correlación de Pearson, Hipótesis General.

		CULTURA TRIBUTARIA	EVASION DE IMPUESTOS
CULTURA	Correlación de Pearson	1	,751**
TRIBUTARIA	Sig. (bilateral)		,001
	N	17	17
EVASION DE	Correlación de Pearson	,751**	1
IMPUESTOS	Sig. (bilateral)	,001	
	N	17	17

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Encuesta, 2021
Elaboración: Propia del investigador

Interpretación: como observamos en la tabla 22, con un 95% de significancia a través de la correlación de PEARSON, se obtuvo 0.751 considerado como una correlación positiva moderada, determinando como aceptada a la hipótesis general: La cultura tributaria si influye en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de los hospedajes del Distrito de Pillco Marca 2021.

Hipótesis Específicas:

- Para comprobar la hipótesis específica N. 1 planteamos lo siguiente:

HE₁: La conciencia tributaria si influye en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de los hospedajes en el Distrito de Pillco Marca 2021.

HE₀₁: La conciencia tributaria no influye en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de los hospedajes en el Distrito de Pillco Marca 2021.

Tabla 23 Correlación de Pearson, hipótesis específica N. 1.

		Correlaciones	
		CONCIENCIA TRIBUTARIA	EVASION DE IMPUESTOS
CONCIENCIA TRIBUTARIA	Correlación de Pearson	1	,706**
	Sig. (bilateral)		,001
	N	17	17
EVASION DE IMPUESTOS	Correlación de Pearson	,706**	1
	Sig. (bilateral)	,001	
	N	17	17

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Encuesta, 2021
Elaboración: Propia del investigador

Interpretación: como observamos en la tabla 23, con un 95% de significancia a través de la correlación de PEARSON, se obtuvo 0.706 considerado como una correlación positiva moderada, determinando como aceptada a la hipótesis específica N. 1: La conciencia tributaria si influye en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de los hospedajes en el Distrito de Pillco Marca 2021.

- Para comprobar la hipótesis específica N. 2 planteamos lo siguiente:

HE₂: La educación cívica tributaria si incide en la formalización de “los administradores en los establecimientos de los hospedajes en el Distrito de Pillco Marca 2021.

HE₀2: La educación cívica tributaria no incide en la formalización de “los administradores en los establecimientos de los hospedajes en el Distrito de Pillco Marca 2021.

Tabla 24 Correlación de Pearson, hipótesis específica N. 2.

		Correlaciones	
		EDUCACIÓN CIVICA	EVASION DE IMPUESTOS
EDUCACIÓN CIVICA	Correlación de Pearson	1	,661**
	Sig. (bilateral)		,001
	N	17	17
EVASION DE IMPUESTOS	Correlación de Pearson	,661**	1
	Sig. (bilateral)	,001	
	N	17	17

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Encuesta, 2021
Elaboración: Propia del investigador

Interpretación: como observamos en la tabla 24, con un 95% de significancia a través de la correlación de PEARSON, se obtuvo 0.661 considerado como una correlación positiva moderada, determinando como aceptada a la hipótesis específica N. 2: La educación cívica si incide en la formalización de “los administradores en los establecimientos de los hospedajes en el Distrito de Pillco Marca 2021.

- Para comprobar la hipótesis específica N. 3 planteamos lo siguiente:

HE₂: La difusión y orientación tributaria si incide en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de los hospedajes en el Distrito de Pillco” Marca 2021.

HE₀₃: La difusión y orientación tributaria no incide en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de los hospedajes en el Distrito de Pillco” Marca 2021.

Tabla 25 Correlación de Pearson, hipótesis específica N. 3.

		DIFUCION Y ORIENTACION TRIBUTARIA	EVASION DE IMPUESTOS
DIFUCION Y	Correlación de Pearson	1	,718**
ORIENTACION	Sig. (bilateral)		,001
TRIBUTARIA	N	17	17
EVASION DE	Correlación de Pearson	,718**	1
IMPUESTOS	Sig. (bilateral)	,001	
	N	17	17

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Encuesta, 2021
Elaboración: Propia del investigador

Interpretación: como observamos en la tabla 25, con un 95% de significancia a través de la correlación de PEARSON, se obtuvo 0.718 considerado como una correlación positiva moderada, determinando como aceptada a la hipótesis específica N. 3: La difusión y orientación tributaria si incide en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de los hospedajes en el Distrito de Pillco” Marca 2021.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

En relación a la hipótesis General: La cultura tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de los hospedajes del Distrito de Pillco Marca 2021. Con el instrumento aplicado se obtuvieron resultados que sirvieron para realizar la correlación de PEARSON donde se obtuvo 0.751 considerado como una correlación positiva moderada, determinando que si la cultura tributaria tendría mayor alcance a toda la población reduciría la evasión del impuesto a la renta y aumentaría la recaudación de los impuestos. Contrastando con el marco teórico encontramos a Vásquez, (2017) que expresa lo siguiente: “Se entiende por cultura tributaria al nivel de conocimiento que tiene los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones, es necesario que todos los ciudadanos de un país poseen una fuerte cultura tributaria teniendo en cuenta los estándares, los hábitos y las actitudes de la sociedad hacia los impuestos. En la mayoría de los países latinoamericanos, el comportamiento social que no conduce al pago de impuestos es desenfrenado y se manifiesta en diversas formas de inconformidad, incluidas actitudes de rechazo, resistencia y evasión”, de esta manera confirmamos que la cultura tributaria si influye en la evasión del impuesto a la renta.

En relación a la hipótesis específica N. 1: La conciencia tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de los hospedajes en el Distrito de Pillco Marca 2021. Con el instrumento aplicado se obtuvieron resultados que sirvieron para realizar la correlación de PEARSON donde se obtuvo 0.706 considerado como una correlación positiva moderada, determinando que si la conciencia tributaria seria parte de toda o gran parte de la población reduciría la evasión del impuesto a la renta y aumentaría la recaudación de los impuestos. Contrastando con el marco teórico encontramos a Alva, (1995) que expresa lo siguiente: “la interiorización de los

deberes tributarios. Este elemento alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no, que estén prohibidas respecto del sistema tributario”, de esta manera confirmamos que la conciencia tributaria si influye en la evasión del impuesto a la renta.

En relación a la hipótesis específica N. 2: La educación cívica tributaria incide en la formalización de “los administradores en los establecimientos de los hospedajes en el Distrito de Pillco Marca 2021. Con el instrumento aplicado se obtuvieron resultados que sirvieron para realizar la correlación de PEARSON donde se obtuvo 0.661 considerado como una correlación positiva moderada, determinando que la educación cívica debería ser brindada en nivel escolar a toda la población para y así reduciría la evasión del impuesto a la renta y aumentaría la recaudación de los impuestos. Contrastando con el marco teórico encontramos a Gallardo y Bulleje, (2008) que expresa lo siguiente: “El programa de cultura fiscal de la SUNAT continúa trabajando con las escuelas secundarias. Porque la juventud y los adolescentes son los ciudadanos del futuro a corto plazo. Estamos en el proceso de desarrollar una ética autónoma para comprender y practicar los conceptos de ciudadanía y tributación de manera crítica y reflexiva, lo que debe permitirnos asumir que los valores cívicos que sustentan la tributación son los nuestros”, de esta manera confirmamos que la educación cívica si incide en la evasión del impuesto a la renta.

En relación a la hipótesis específica N. 3: La difusión y orientación tributaria incide en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de los hospedajes en el Distrito de Pillco” Marca 2021. Con el instrumento aplicado se obtuvieron resultados que sirvieron para realizar la correlación de PEARSON donde se obtuvo 0.718 considerado como una correlación positiva moderada, determinando que si la difusión y orientación tributaria tendrían mejores canales de comunicación podrían llegar a toda la población y así reduciría la evasión del impuesto a la renta y aumentaría la recaudación de los impuestos. Contrastando con el marco teórico encontramos a Mateo y Orosco, (2020) que expresan lo siguiente: “Teniendo “muy en cuenta que el Estado tiene una función social y que debe rendir cuentas a los ciudadanos,

sobre todo en el aspecto de los fondos que obtiene y en que son utilizados, en Perú la principal herramienta está dada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley No. 27806.31 Mediante esta normativa la SUNAT pone a disposición de la ciudadanía en general algunos medios de acceso a dicha información”, de esta manera confirmamos que la difusión y orientación tributaria si incide en la evasión del impuesto a la renta.

CONCLUSIONES

1. Se concluye que, la cultura tributaria sí tiene una influencia significativamente con la evasión de impuestos a la renta en los hospedajes del Distrito de Pillco Marca, como observamos en la tabla N.º 22 donde se obtuvo una correlación de PEARSON de 0.751, lo que determina la existencia de una correlación a nivel positiva moderada, que estadísticamente se demuestra que si la cultura tributaria tendría mayor alcance a toda la población reduciría la evasión del impuesto a la renta y la entidad administradora de tributos y las entidades del estado podrán tener mayor recaudación de impuestos.
2. Se concluye que, la conciencia tributaria sí tiene una influencia significativamente con la evasión de impuestos a la renta en los hospedajes del Distrito de Pillco Marca, como observamos en la tabla N.º 23 donde se obtuvo una correlación de PEARSON de 0.706, lo que determina la existencia de una correlación a nivel positiva moderada, que estadísticamente se demuestra que si la conciencia tributaria sería parte de toda o gran parte de la población reduciría la evasión del impuesto a la renta y la entidad administradora de tributos y las entidades del estado podrán tener mayor recaudación de impuestos.
3. Se concluye que, la educación cívica tributaria sí tiene una incidencia significativamente con la evasión de impuestos a la renta en los hospedajes del Distrito de Pillco Marca, como observamos en la tabla N.º 24 donde se obtuvo una correlación de PEARSON de 0.661, lo que determina la existencia de una correlación a nivel positiva moderada, que estadísticamente se demuestra que la educación cívica debería ser brindada en nivel escolar a toda la población para y así reduciría la evasión del impuesto a la renta y las entidades del estado podrán tener mayor recaudación de impuestos.
4. Se concluye que, la difusión y orientación tributaria sí tiene una incidencia significativamente con la evasión de impuestos a la renta en los hospedajes del Distrito de Pillco Marca, como observamos en la tabla N.º 25 donde se obtuvo una correlación de PEARSON de 0.718, lo que determina la existencia de una correlación a nivel positiva

moderada, que estadísticamente se demuestra que si la difusión y orientación tributaria tendrían mejores canales de comunicación podrían llegar a toda la población y así reduciría la evasión del impuesto a la renta y las entidades del estado podrán tener mayor recaudación de impuestos.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los empresarios de los establecimientos de hospedaje a informarse sobre la cultura tributaria a través de las charlas de SUNAT y otros medios, para así tener una conciencia tributaria que sea a beneficio de la población, así mismo educarnos cívicamente en materia tributaria y poder transmitirlos a nuestros conocidos y además aprovechar toda difusión y orientación tributaria porque de esta manera obtendremos información relevante para nuestra vida y empresa, todo esto es a beneficio de reducir la evasión del impuesto a la renta y a mejorar la recaudación tributaria del país.
2. Se recomienda a los empresarios de los establecimientos de hospedaje a desarrollar un buen nivel de conocimiento en las normas tributarias para no estar incurriendo en infracciones, así mismo cumplir con las fechas de pagos de impuestos para que no generen intereses, además cumplir con el pago de los tributos porque de esta manera se tendrá más recursos para que el estado pueda cubrir con las necesidades de la población, todo esto es a beneficio de reducir la evasión del impuesto a la renta y a mejorar la recaudación tributaria del país.
3. Se recomienda a los empresarios de los establecimientos de hospedaje a exigir la implementación de los cursos tributarios en los colegios para que crezcan con información que les servirá como ciudadano y como empresario, así mismo cultivar valores interiorizados en la conciencia para no cometer delitos en materia tributaria y no tener sanciones como las multas y además obtener conocimientos del destino de los tributos porque de esta manera podremos saber en qué cosas son retribuidos nuestros pagos, todo esto es a beneficio de reducir la evasión del impuesto a la renta y a mejorar la recaudación tributaria del país.
4. Se recomienda a los empresarios de los establecimientos de hospedaje a informarse sobre el uso de los recursos del estado porque es necesario que la población se informe en que cosas se están gastando, como en las obras públicas y los programas sociales, con la única

finalidad de evitar la evasión del impuesto a la renta y contribuir a mejorar la recaudación en el país.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amaguaya , M., & Moreira, K. (2015). *La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil*. Guayaquil - Ecuador: Disponible en: <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/10601>.
- Arias, J., Villasis, A., & Miranda, G. (2016). *El protocolo de investigación III: la población de estudio*. México.
- Blacio, R. (2010). *El tributo en el Ecuador*. México: Disponible en: <http://revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/viewFile/30250/28104>.
- Bosmediano, F. (2019). *Tributación III*. Disponible en: <http://repositorio.unapikitos.edu.pe/handle/20.500.12737/6248>.
- Burga, E. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra*. Disponible en: https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1577/burga_ame.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Castillo, L. (2018). *Caracterización de los tributos aplicados a las Empresas Hoteleras en el Perú*. Piura Perú: Disponible en: <https://cutt.ly/WWL0K2V>.
- Cedeño, L., & Torres, M. (2016). *Análisis de la Cultura Tributaria de los Contribuyentes del Cantón Girón para el año 2016*. Disponible en: <https://cutt.ly/0WL2e3M>.
- Chacón, C. (2020). *Acceso al financiamiento y reactivación económica del sector Hotelero, por implicancias del COVID 19 en la ciudad de Huánuco 2020*. Huánuco: Disponible en: <https://cutt.ly/jWL2hbt>.
- Código Tributario Peruano. (2013). *Libro cuarto Infracciones, sanciones y delitos*. Disponible en: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/libro.pdf>.
- Código Tributario Peruano. (2013). *Libro primero infracciones, sanciones y delitos*. Disponible en: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>.

- Congreso de la República del Perú. (2000). *Ley General de la Pequeña y Microempres N^a 27628*. Disponible en: <https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/microempresa/ley-pyme.html>.
- Diario Gestión. (21 de Setiembre de 2017). Sunat: ¿Cuánto suma la evasión tributaria en el Perú? *Economía*, págs. <https://gestion.pe/economia/sunat-suma-evasion-tributaria-peru-144009-noticia/>.
- Gallardo, G., & Buleje, M. (2008). *La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano*. Disponible en: <https://cutt.ly/YWL2SDR>.
- Gómez, M., & Macedo, C. (2008). *La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano*. Investigación Educativa.
- Guevara, P., Verdesoto, V., & Castro, C. (2020). *Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas y de investigación - acción*. Disponible en: [https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173) .
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Hernández, S., & Danae, D. (2020). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos*. Disponible en: <https://doi.org/10.29057/icea.v9i17.6019>.
- Hervias, A. (2017). *Evasión tributaria y la rentabilidad en las Empresas hoteleras del Distrito de los Olivos*. Lima: Disponible en: <https://cutt.ly/GWL9E27> .
- Iberico, R. (2020). *Estrategia de la SUNAT para promover el cumplimiento voluntario*. Disponible en: https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2000/Espanol/washington34_tema1-1_iberico_peru.pdf .

- Londoño, O., Maldonado, L., & Calderón, L. (2014). *Guía para construir estados del arte*. Bogotá Colombia: International Corporation of Networks of Knowledge.
- Mamani, N. (2015). *Evaluación de la cultura tributaria de los abogados en el cumplimiento de las obligaciones del impuesto a la renta de cuarta categoría en la ciudad de Puno, periodo 2012 - 2014*. Disponible en: http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/3697/Mamani_Hancco_Rosell_Nilver.pdf?sequence=1&isAllowed=y .
- Mateo , Y., & Orosco, D. (2020). *La educación tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los contribuyentes de las empresas comerciales en el distrito de Yanacancha periodo 2019*. Disponible en: <https://cutt.ly/PWLNlzg>.
- MINCETUR. (2009). *Marco general de la ley de turismo*. Obtenido de <https://www.mincetur.gob.pe/funciones-y-normatividad-2/normatividad/>
- Mogollón , V. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región, Chiclayo, Perú*. Disponible en: https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/202/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf .
- Moreno, F., Ramírez, T., & Valero, M. (2010). *Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente*. Disponible en: [http://www.spentamexico.org/v5-n1/5\(1\)58-73.pdf](http://www.spentamexico.org/v5-n1/5(1)58-73.pdf).
- Quilla, E. (2017). *Caracterización de la formalización y el financiamiento de las MYPE del sector servicio rubro hoteles del Distrito de Juliaca año 2016*. Disponible en: <https://cutt.ly/aWL9LkA> .
- Quintana, J. (2019). *La cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Sak Business Solutions SAC en el distrito de Breña en el año 2018*. Disponible en: <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/912/1/QUINTANA%20ROJAS%2C%20LUISA%20MARYURI%20JAQUELIN.pdf> .

- Rojas, A., Evangelista, B., & Salcedo, E. (2017). *Los reparos tributarios y su incidencia en el impuesto a la renta de las pymes en la provincia de Huanuco*. Huánuco: Disponible en: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/1800230>.
- SNA. (1999). *Resolución de superintendencia Nª 007-99-SUNAT*. Disponible en: http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_007.pdf .
- Solís, A. (1991). *Metodología de la Investigación Jurídico – Social*. Lima – Perú: Primera Edición.
- Suarez, D. (2017). *Motivos y consecuencias de la evasión tributaria en las MYPES en el emporio comercial Gamarra, La Victoria, Lima*. Lima Perú: Disponible en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/4595>.
- SUNAT. (2017). *Cultura tributaria y Aduanera*. Disponible en: <http://cultura.sunat.gob.pe>.
- SUNAT. (2018). *¿Que es el impuesto a la renta de personas?* Disponible en: <https://renta.sunat.gob.pe/personas/que-es-el-impuesto-renta-de-personas>.
- SUNAT. (2018). *¿Quienes deben declarar el impuesto?* Disponible en: <https://renta.sunat.gob.pe/personas/que-es-el-impuesto-renta-de-personas>.
- SUNAT. (2018). *Informe Nª 38-2018-SUNAT/1V3000*. Disponible en: https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/incumplimiento_impuesto_renta.pdf .
- SUNAT. (2018). *Medios para declarar y pagar*. <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaro-pago/medios-para-declarar-pagar>.
- SUNAT. (2018). *Régimen Tributario*. Disponible en: <https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/decido-emprender/regimen-tributario>.

- SUNAT. (2020). *Cronograma de obligaciones mensuales ejercicio 2021*. Disponible en: <https://www.sunat.gob.pe/orientacion/cronogramas/2021/cObligacionMensual2021.html> .
- Tene, E. (2019). *Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes del mercado gran Colombia de la ciudad de Loja*. Loja - Ecuador.
- Tixi, J. (2016). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en el cantón Riobamba periodo 2014*. Disponible en: <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/2750>.
- Vásquez, R. (2017). *La cultura tributaria y la gestión municipal*. Disponible en: <https://cutt.ly/8WLCcHH> .
- Venturo, S. (2016). *Caracterización del financiamiento, la capacitación y la rentabilidad de las Micro pequeñas Empresas del sector servicios rubro Hotelería en la Provincia de Leoncio Prado periodo 2016*. Disponible en: <https://cutt.ly/UWL8sWk>.
- Yáñez, H. (2015). *Evasión Tributaria*. Disponible en: <https://cutt.ly/UWL8sWk>.

ANEXOS

Anexo N°1: Matriz de Consistencia

TITULO: CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUYE EN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LOS ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJES DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA-2021

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES	METODOLOGIA	INSTRUMENTO INVESTIGACION
<p>FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</p> <p>¿De qué manera la cultura tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca-2019?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar de qué manera la cultura tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca-2021</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>La cultura tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca-2021.</p>	<p>V.I: CULTURA TRIBUTARIA</p>	<p>Conciencia tributaria</p>	<p>Nivel de investigación: Aplicativo Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Alcance o nivel: descriptivo</p> <p>DISEÑO</p> <p>Donde: M=muestra X= cultura tributaria Y=evasión de impuesto a la renta R=relación entre las variables independiente y dependiente</p>	<p>TÉCNICA Encuesta</p> <p>INVESTIGACION Cuestionario</p> <p>POBLACION Y MUESTRA</p> <p>Donde:</p> <p>N=población n=muestra</p> <p>Población 17 Hospedajes</p> <p>Muestra N = 17 Hospedajes</p>
<p>PROBLEMAS ESPECIFICOS</p> <p>¿De qué manera la conciencia tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca-2021?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>En qué medida la conciencia tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca-2021</p>	<p>HIPÓTESIS ESPECÍFICA</p> <p>La conciencia tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca-2021.</p>		<p>Difusión y orientación Tributaria</p>		
<p>¿De qué manera la educación cívica tributaria incide en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca-2021?</p> <p>¿De qué manera la difusión y orientación tributaria incide en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca-2021?</p>	<p>Evaluar de qué manera la educación cívica tributaria incide en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca-2021</p> <p>Plantear de qué manera la difusión y orientación tributaria incide en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca-2021</p>	<p>La educación cívica tributaria incide en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca-2021.</p> <p>La difusión y orientación tributaria incide en la evasión del impuesto a la renta en los establecimientos de hospedajes del distrito de Pillco Marca-2021.</p>		<p>VD: Evasión de impuestos</p> <p>Defraudación Tributaria</p> <p>Obligación Tributaria</p> <p>Incumplimientos tributarios</p>		

**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO FACULTAD DE CIENCIAS
EMPRESARIALES PROGRAMA ACADÉMICO PROFESIONAL DE
CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**Encuesta Dirigida a los propietarios de los establecimientos de
hospedajes del Distrito de Pillco Marca-2021**

Objetivo: Conocer el nivel de “cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta en los hospedajes del distrito de Pillco Marca-2021”, para lo cual pido su colaboración respondiendo a las preguntas planteadas en forma anónima; asimismo agradezco su valiosa colaboración ya que la presente encuesta se realiza con fines académicos y de investigación, que como alumna me permite alcanzar mis conocimientos, GRACIAS.

Instrucciones: Agradeceré marcar con un aspa (X) según sea su respuesta a cada interrogante

sexo	F
	M

EDAD:	
-------	--

N°	PREGUNTA	RESPUESTA		
		SI	NO	NO SABE
1	¿Cree Ud. que los contribuyentes conocen las normas tributarias?			
2	¿Conoce el cronograma de pagos mensuales aprobados por SUNAT?			
3	¿Paga puntualmente sus tributos de acuerdo al cronograma de vencimientos?			
4	¿Cree Ud. que se debería impartir el curso de educación cívica tributaria en los colegios?			
5	¿Cree usted que los valores que se imparten en nuestra vida, influyen en nuestra conciencia en el futuro?			
6	¿Conoce Ud. el destino de los tributos recaudados por el Estado?			
7	¿Cree Ud. que si existiera transparencia en el uso de los recursos habría más recaudación?			
8	¿Cree Ud. que los Gobiernos Locales destinan nuestros en forma correcta a la ejecución de programas sociales?			
9	¿Cree Ud. que la SUNAT debería informar de cuanto recauda anualmente?			
10	¿En algún momento adultero sus comprobantes de pago para rebajar el importe de sus impuestos?			
11	¿sabe usted que adulterar un comprobante de pago se configura un delito tributario?			
12	¿conoce usted las sanciones que se aplica por la defraudación tributaria?			
13	¿Cree usted que está inscrito en el régimen que le corresponde?			
14	¿Conoce usted sobre los regímenes tributarios?			
15	¿Ud. Emite sus boletas voluntariamente?			
16	¿Ud. Entrega sus boletas a exigencia del cliente?			
17	¿Adquirió alguna vez facturas falsas para reducir la cuantía de su tributo?			
18	¿Sabe usted cual es el monto a pagar si usted evade impuestos			



Universidad de Huánuco

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A [continuación](#) sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.



N° de Ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable?		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cree Ud. que los contribuyentes conocen las normas tributarias?	X		x		x		
2	¿Conoce el cronograma de pagos mensuales aprobados por SUNAT?	X		X		X		
3	¿paga puntualmente sus tributos de acuerdo al cronograma de vencimientos?	X		X		X		
4	¿Cree Ud. que se debería impartir el curso de educación cívica tributaria en los colegios?	X		X		X		
5	¿Cree usted que los valores que se imparten en nuestra vida, influyen en nuestra conciencia en el futuro?	X		X		X		
6	¿conoce Ud. el destino de los tributos recaudados por el Estado?	X		X		X		
7	¿Cree Ud. que si existiera transparencia en el uso de los	X		X		X		

	recursos habría más recaudación?						
8	¿Acudió usted a las charlas tributarias brindadas por los centros de atención al contribuyente?	X		X		X	
9	¿Cree Ud. que la SUNAT debería informar de cuanto recauda anualmente?	X		X		X	
10	¿En algún momento adultero sus comprobantes de pago para rebajar el importe de sus impuestos?	X		X		X	
11	¿sabe usted que adulterar un comprobante de pago se configura un delito tributario?	X		X		X	
12	¿conoce usted las sanciones que se aplica por la defraudación tributaria?	X		X		X	
13	¿Cree usted que está inscrito en el régimen que le corresponde?	X		X		X	
14	¿Conoce usted sobre los regímenes tributarios?	X		X		X	
15	¿Ud. Emite sus boletas voluntariamente?	X		X		X	
16	¿Ud. Entrega sus boletas a exigencia del cliente?	X		X		X	
17	¿Adquirió alguna vez facturas falsas para reducir la cuantía de su tributo?	X		X		X	
18	¿Sabe usted cual es el monto a pagar si usted evade impuestos?	X		X		X	
Puntaje total							

Fuente: Universidad de Huánuco, 2020.

Datos del Experto:



Firma: _____

Apellidos y Nombres: __Campos Salazar, Oscar Augusto__

DNI: __22409462

Huánuco, 30 de setiembre de 2021



Universidad de Huánuco

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

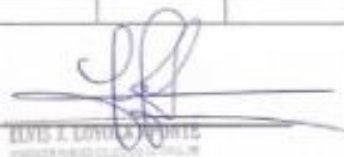
N° de ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable.		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cree Ud. que los contribuyentes conocen las normas tributarias?	X		X		X		
2	¿Conoce el cronograma de pagos mensuales aprobados por SUNAT?	X		X		X		
3	¿paga puntualmente sus tributos de acuerdo al cronograma de vencimientos?	X		X		X		
4	¿Cree Ud. que se debería impartir el curso de educación cívica tributaria en los colegios?	X		X		X		
5	¿Cree usted que los valores que se imparten en nuestra vida, influyen en nuestra conciencia en el futuro?	X		X		X		

6	¿conoce Ud. el destino de los tributos recaudados por el Estado?	X		X		X		
7	¿Cree Ud. que si existiera transparencia en el uso de los recursos habría más recaudación?	X		X		X		
8	¿Acudió usted a las charlas tributarias brindadas por los centros de atención al contribuyente?	X		X		X		
9	¿Cree Ud. que la SUNAT debería informar de cuanto recauda anualmente?	X		X		X		
10	¿En algún momento adultero sus comprobantes de pago para rebajar el importe de sus impuestos?	X		X		X		
11	¿sabe usted que adulterar un comprobante de pago se configura un delito tributario?	X		X		X		
12	¿conoce usted las sanciones que se aplica por la defraudación tributaria?	X		X		X		
13	¿Cree usted que está inscrito en el régimen que le corresponde?	X		X		X		
14	¿Conoce usted sobre los regimenes tributarios?	X		X		X		
15	¿Ud. Emite sus boletas voluntariamente?	X		X		X		
16	¿Ud. Entrega sus boletas a exigencia del cliente?	X		X		X		
17	¿Adquirió alguna vez facturas falsas para reducir la cuantía de su tributo?	X		X		X		
18	¿Sabe usted cual es el monto a pagar si usted evade impuestos?	X		X		X		
Puntaje total								

Fuente: Universidad de Huánuco, 2020.

Datos del Experto:

Firma: _____


ELVIS J. LATORRE
 EXPERTO EN CONTABILIDAD Y FISCALIA

Apellidos y Nombres: _____

DNI: _____

22514788



Universidad de Huánuco

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

N° de Ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable.		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cree Ud. que los contribuyentes conocen las normas tributarias?	X		X		X		
2	¿Conoce el cronograma de pagos mensuales aprobados por SUNAT?	X		X		X		
3	¿paga puntualmente sus tributos de acuerdo al cronograma de vencimientos?	X		X		X		
4	¿Cree Ud. que se debería impartir el curso de educación cívica tributaria en los colegios?	X		X		X		
5	¿Cree usted que los valores que se imparten en nuestra vida, influyen en nuestra conciencia en el futuro?	X		X		X		

6	¿conoce Ud. el destino de los tributos recaudados por el Estado?	X	X	X		
7	¿Cree Ud. que si existiera transparencia en el uso de los recursos habría más recaudación?	X	X	X		
8	¿Acudió usted a las charlas tributarias brindadas por los centros de atención al contribuyente?	X	X	X		
9	¿Cree Ud. que la SUNAT debería informar de cuanto recauda anualmente?	X	X	X		
10	¿En algún momento adultero sus comprobantes de pago para rebajar el importe de sus impuestos?	X	X	X		
11	¿sabe usted que adulterar un comprobante de pago se configura un delito tributario?	X	X	X		
12	¿conoce usted las sanciones que se aplica por la defraudación tributaria?	X	X	X		
13	¿Cree usted que está inscrito en el régimen que le corresponde?	X	X	X		
14	¿Conoce usted sobre los regímenes tributarios?	X	X	X		
15	¿Ud. Emite sus boletas voluntariamente?	X	X	X		
16	¿Ud. Entrega sus boletas a exigencia del cliente?	X	X	X		
17	¿Adquirió alguna vez facturas falsas para reducir la cuantía de su tributo?	X	X	X		
18	¿Sabe usted cual es el monto a pagar si usted evade impuestos?	X	X	X		
Puntaje total						

Fuente: Universidad de Huánuco, 2020.

Datos del Experto:

Firma: 

Apellidos y Nombres: Villalón Lozano Nancy J.

DNI: 80069773



EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS



